

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLIENTES FRESKALECHE

Bucaramanga, Septiembre 04 de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Subdirectora Prácticas comerciales

Bogotá

Ref: Información solicitada en el marco de investigación iniciada mediante resolución 192 del 3 julio de 2024.

1. Leche Importada Tipo: Entera y Descremada
 - a. Comerpol Sas es una empresa netamente comercial, que se dedica a la importación y comercialización de productos alimenticios; en especial Leche entera en polvo y Leche Descremada en Polvo; por tal razón desconocemos su uso y destino final, ya que nuestros clientes son variados, y su uso depende de las características de cada empresa.
 - b. Ninguna cantidad es destinada para autoconsumo, ya que no manejamos procesos productivos.
2. No reconstituimos Leche en Polvo importada para obtener leche líquida, no manejamos procesos productivos.
3. Volumen utilizado en procesos de reconstitución en los últimos 10 años: cero
4. No se produce leche recombinada, ya que no somos productores.
5. Volumen Leche en Polvo Importada utilizada en procesos de recombinación en los últimos 10 años: cero
6. No somos una empresa Productora
7. Volumen de Compra Leche en Polvo Importada en los últimos 10 años
 - LECHE ENTERA EN POLVO: 3869,6 Toneladas
 - LECHE DESCREMADA EN POLVO 3061,9 ToneladasProducto Comercializado tal cual, ingresa al Pais, sin ninguna modificación.
8. No somos empresa Productora.



MARIA PAULA LIZARAZO SANABRIA

Gerente

COMERPOL SAS

Sabana de Torres, 4 de septiembre de 2024

Doctor

Carlos Andrés Camacho Nieto

Coordinador Grupo Salvaguardias Aranceles y Comercio Exterior

Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ccamacho@mincit.gov.co

C.C.

Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>;

Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>;

Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>;

Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>;

Rosalba Ortiz Martinez <rortiz@mincit.gov.co>

Asunto: Solicitud de prórroga

Reciba un cordial saludo estimado doctor Camacho Nieto.

Por este medio solicitamos respetuosamente nos conceda una prórroga adicional de cinco días hábiles, esto es, hasta el próximo 10 de septiembre del 2024, para contestar el requerimiento efectuado en la Resolución 192 del 3 de julio de 2024.

Lamentamos informar que las comunicaciones de las resoluciones de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desafortunadamente llegaron a el buzón de correo no deseado (spam) y pasaron desapercibidas por nuestra empresa. Por lo anterior, solo hasta hace un par de horas tuvimos acceso al requerimiento por lo que procederemos con toda diligencia y ánimo de colaboración con la investigación dirigida por ustedes.

La información será remitida conforme a lo solicitado, y podrá ser empleada por ustedes antes del término para adoptar la determinación preliminar que se prorrogó hasta el 29 agosto 2024.

Amparamos nuestra solicitud en la ley 1437 de 2011, Decreto 653 de 2022 artículo 2.2.3.9.6.8. y dentro del alcance del hecho fortuito que por este medio informamos, reiterando que el requerimiento será respondido dentro del plazo solicitado o antes, si es posible.

Atentamente,



Andrés Julián Serrano Osses

Representante Legal

DISSABANA ZOMAC SAS



Por un mundo delicioso

Sopó, 05 de septiembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

dpinzons@mincit.gov.co/ ccamacho@mincit.gov.co/ info@mincit.gov.co

Calle 28 No. 13 A – 15

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:

Respuesta a solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Respetados Señores,

Hacemos referencia a la resolución No. 192 del 3 de julio de 2024 emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y en virtud del cual el pasado 2 de septiembre de 2024, esa entidad remitió a Alpina Productos Alimenticios S.A.S. BIC unas preguntas adicionales a las formuladas por ustedes y que fueron desarrolladas y presentadas el pasado 15 de agosto de 2024.

Al respecto, y en virtud del plazo otorgado por la entidad, se presentan a continuación las respuestas a las preguntas formuladas.

1. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.3.9.6.21 del Decreto 1074 de 2015, se solicita que el presente documento y sus anexos sean tratados y resguardados en su totalidad como información confidencial. Esto teniendo en cuenta que contienen información relativa al funcionamiento del negocio, productos, cifras y procesos productivos que no se pueden resumir sin revelar dicha información confidencial.

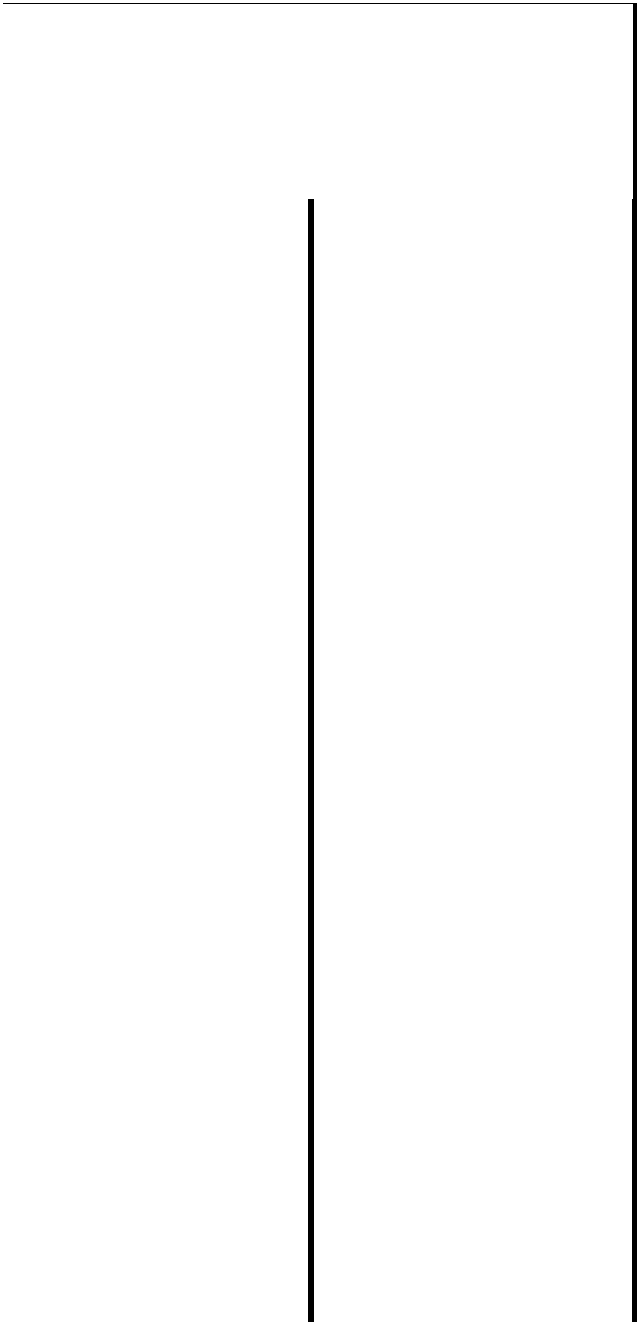
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ALPINA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ALPINA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ALPINA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ALPINA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA



RE: Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Jaime Mozo Cardenas Ext 206 <administrativo@dissabanazomac.com>

Jue 05/09/2024 16:50

Para: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>
CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

SOLICITUD INFORMACION SOBRE LECHE EN POLVO ENTERA, SEMIDESCREMADA Y DESCREMADA (2).pdf;

Buen día,

Dando alcance a la solicitud me permito enviar la información requerida.

Es de aclarar que DISSABANA ZOMAC SAS, es una empresa cuyo objeto social, es la comercialización de leche en polvo al por menor y por mayor; constituida desde el año 2017. Teniendo en cuenta esta información, los datos solicitados corresponde a los 7 años los cuales lleva la empresa en funcionamiento.

Toda la información compartida en este correo es **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

Adjunto archivo

Cordialmente,

DISSABANA ZOMAC SAS

De: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>

Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 05:19 p. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>

Asunto: Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Importancia: Alta

Respetados(as) Señores(as):

Dando alcance a la "*Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada*", enviada mediante correo electrónico de la fecha, de manera atenta se informa que el plazo para remitir la información solicitada es de 3 días hábiles, esto es, hasta el 5 de septiembre de 2024.

De antemano agradecemos su valioso apoyo y pronta atención que se sirva otorgar a la citada solicitud.

Gracias.



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra

Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 8:31 a. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>

Asunto: Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Importancia: Alta

Respetados(as) Señores(as):

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Autoridad Investigadora en materia de defensa comercial en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de unas presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América, por medio de la presente solicita la siguiente información:

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):
 - a. Usos y destinos finales.
 - b. Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas).
2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.
3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).
4. ¿Produce leche recombinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.
5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de recombinación de los últimos 10 años (Toneladas).
6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:
 - a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años.
 - b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los últimos 10 años?
 - c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años.
 - d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años.
 - e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo.
 - f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo.
7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).
8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

En cuanto a confidencialidad, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.21. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 653 de 2022, cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá

ser indicado expresamente y de manera visible en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la Autoridad Investigadora no será responsable de su divulgación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad y la justificación de confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

Se informa que el plazo para remitir dicha información solicitada es de 10 días hábiles, esto es, hasta el 2 de septiembre del año 2024.

En ese orden, agradecemos que la información sea remitida a los correos electrónicos dpinzons@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co, precisando que cualquier aclaración o inquietud sobre lo aquí solicitado igualmente podrá ser enviada a los citados correos.

De antemano agradecemos su pronta atención sobre el objeto de la presente.

Cordialmente,



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

"Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada"

Información confidencial DISSABANA ZOMAC

RE: Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Sandra Alvarez <contabilidad@lechecol.com>

Jue 05/09/2024 11:37

Para: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>

CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; claudiamarcelalopezvanegas@gmail.com <claudiamarcelalopezvanegas@gmail.com>; Claudia Lopez <c.lopez@lechecol.com>; rocito35@hotmail.com <rocito35@hotmail.com>; sexto Lozano Roldan <sixtolozano@contadorslr.com>; revision fiscal <revisionfiscal@lechecol.com>

Buenos días cordial saludo, de acuerdo a la solicitud en correos antecesores.

Damos respuesta al correo del día lunes, 2 de septiembre de 2024 5:18 p. m.:

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):

RTA: La empresa importó solo leche descremada durante el periodo a investigar.

- a. Usos y destinos finales: RTA: la empresa utilizo la leche descremada importada para la elaboración de la mezcla del producto Vending entre otros.

- b. Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas): RTA: La empresa NO destinó cantidad para autoconsumo

2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.

RTA: La empresa NO realiza el proceso de reconstitución.

3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).

RTA: La empresa NO realiza el proceso de reconstitución.

4. ¿Produce leche recombinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.

RTA: La empresa NO realiza combinaciones con leche líquida

5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de recombinación de los últimos 10 años (Toneladas).

RTA: La empresa NO importa leche para este proceso

6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:

RTA: La empresa NO produce ninguna de estas líneas y/o tipos de leche.

- a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años. RTA: N/A

- b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los último 10 años? RTA: N/A

- c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años. RTA: N/A

- d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años. RTA: N/A
- e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo. RTA: N/A
- f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo. RTA:/NA
- 7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas). RTA: La empresa LECHECOL ZF SAS, no produjo leche en polvo en el periodo solicitado.
- 8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa? RTA: Al no producir leche en polvo, no tenemos representación en la producción nacional.



Sandra Álvarez
Contadora
Cel.: 3175862024
E-mail: contabilidad@lechecol.com

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LECHECOL ZF S.A.S., acoge lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones reglamentarias. En cumplimiento de las citadas normas le informamos que al recibir la presente información es porque se encuentra en nuestra base de datos; para no seguir recibiendo información y/o permanecer en nuestra base de datos, envíe un correo a cumplimiento@lechecol.com.

De: ROCIO LOZANO ROLDAN <rocito35@hotmail.com>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 17:23

Para: CLAUDIA MARCELA LOPEZ VANEGAS <claudiamarcelalopezvanegas@gmail.com>; SIXTO LOZANO ROLDAN <casiloro@hotmail.com>; Sandra Alvarez <contabilidad@lechecol.com>; Contabilidad Lechecol ZF <contabilidad@lechecolzf.com>

Asunto: RV: Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Les comparto

Rocío Lozano Roldan

Contadora Pública



m
o
b
il
e
P
h
o
n
e
e
m
a
il
A
d
d
r
e
s
s
a
d
d
r
e
s
s

(+57) 317 679 7035



rocito35@hotmail.com



Bogotá, Colombia

"En el día que temo, yo en TI confío"

De: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 5:18 p. m.
Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>
Cc: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>
Asunto: Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Respetados(as) Señores(as):

Dando alcance a la "Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada", enviada mediante correo electrónico de la fecha, de manera atenta se informa que el plazo para remitir la

información solicitada es de 3 días hábiles, esto es, hasta el 5 de septiembre de 2024.

De antemano agradecemos su valioso apoyo y pronta atención que se sirva otorgar a la citada solicitud.

Gracias.



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra

Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 8:31 a. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>

Asunto: Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Importancia: Alta

Respetados(as) Señores(as):

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Autoridad Investigadora en materia de defensa comercial en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de unas presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América, por medio de la presente solicita la siguiente información:

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):
 - a. Usos y destinos finales.
 - b. Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas).
2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.
3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).
4. ¿Produce leche recombinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.
5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de recombinación de los últimos 10 años (Toneladas).
6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:
 - a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años.
 - b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los último 10 años?
 - c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años.
 - d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años.

- e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo.
- f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo.
7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).
8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

En cuanto a confidencialidad, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.21. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 653 de 2022, cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la Autoridad Investigadora no será responsable de su divulgación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad y la justificación de confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

Se informa que el plazo para remitir dicha información solicitada es de 10 días hábiles, esto es, hasta el 2 de septiembre del año 2024.

En ese orden, agradecemos que la información sea remitida a los correos electrónicos dpinzons@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co, precisando que cualquier aclaración o inquietud sobre lo aquí solicitado igualmente podrá ser enviada a los citados correos.

De antemano agradecemos su pronta atención sobre el objeto de la presente.

Cordialmente,



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Sergio Andres Perez Ordonez <saperez@gestioncarga.com>

Jue 05/09/2024 14:11

Para:Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>;Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>;Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiquaran@mincit.gov.co>;Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>;Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>
CC:Germán Zapata Herrera <gdzapata@serviciosnutresa.com>;Carlos Ignacio Sanchez <cisanchez@serviciosnutresa.com>;Alejandro Montoya Alvarez <amontoya@serviciosnutresa.com>

Doctora,
DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES (E)
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):
- a. Usos y destino: Autoconsumo
 - o Fabricación de chocolates, helados y galletas, se usa por configuración de los procesos el producto importado en polvo.
 - o Destinos: Nacional de Chocolates, MEALS y Galletas Noel.
 - b. A continuación te envío un cuadro resumen (KG) con el producto importado desde EUA, en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para este uso final.

Las importaciones realizadas por Gestión Cargo en calidad de compra en mandato para las empresas productoras de Grupo Nutresa se detallan a continuación:

Cantidad en KG.

Código Material	Nombre Material	Centro	Año			
			2020	2021	2022	2023
7001086	Leche en polvo entera	Mandato Cia.Nac.Chocolates	351.050	704.750		
7001086	Leche en polvo entera	Mandato Meals			50.000	
7001347	Leche descremada	Mandato Cia.Nac.Chocolates	209.575	239.850	210.100	214.675
7001347	Leche descremada	Mandato Meals	324.500	694.625	592.300	1.416.875
7004675	Leche en polvo entera Origen Certificado	Mandato Cia.Nac.Chocolates	14.000	293.875		
7004675	Leche en polvo entera Origen Certificado	Mandato Noel	5.600	19.600		
7005412	Leche Descremada Kosher	Mandato Cia.Nac.Chocolates				99.700
Total general			904.725	1.952.700	852.400	1.731.250

2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.

R/ No se reconstituye.

3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).

R/ No aplica

4. ¿Produce leche recombinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.

R/ No aplica

5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de recombinación de los últimos 10 años (Toneladas).

R/ No aplica

6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:

- a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años. R/ No aplica

- b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los último 10 años? **R/ No aplica**
- c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años. **R/ No aplica**
- d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años. **R/ No aplica**
- e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo. **R/ No aplica**
- f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo. **R/ No aplica**
- 7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).

R/ No aplica

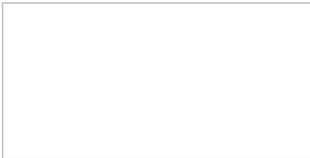
- 8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

R/ No aplica

Recibiremos cualquier notificación respecto a la presente investigación a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: saperez@gestioncargo.com
- Dirección de notificaciones: Lote M 111 B 2 Sector Cospique, Zona Franca La Candelaria, Mamonal – Bolívar
- Teléfonos: 3147486863

Saludos,



Sergio A. Pérez O.

Director General

Gestión Cargo S.A.S.

Zona Franca la Candelaria Mamonal Km 9

Cartagena – Colombia

Tel. (605) 3369202

----- Forwarded message -----

De: **Diana Marcela Pinzon Sierra** <dpinzons@mincit.gov.co>

Date: lun, 2 sept 2024 a las 17:20

Subject: Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

To: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

Cc: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>, Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>, Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>, Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>

Respetados(as) Señores(as):

Dando alcance a la "*Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada*", enviada mediante correo electrónico de la fecha, de manera atenta se informa que el plazo para remitir la información solicitada es de 3 días hábiles, esto es, hasta el 5 de septiembre de 2024.

De antemano agradecemos su valioso apoyo y pronta atención que se sirva otorgar a la citada solicitud.

Gracias.



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
[[*** Vinculo Bloqueado por Seguridad - Comunicarse a la mesa de ayuda ***]]Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. [[*** Vinculo Bloqueado por Seguridad - Comunicarse a la mesa de ayuda ***]]www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra
Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 8:31 a. m.
Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>
CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>
Asunto: Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.
Importancia: Alta

Respetados(as) Señores(as):

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Autoridad Investigadora en materia de defensa comercial en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de unas presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América, por medio de la presente solicita la siguiente información:

- De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):
 - Usos y destinos finales.
 - Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas).
- ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.
- Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).
- ¿Produce leche re combinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.
- Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de re combinación de los últimos 10 años (Toneladas).
- Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:
 - Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años.
 - ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los último 10 años?

- c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años.
- d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años.
- e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo.
- f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo.
7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).
8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

En cuanto a confidencialidad, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.21. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 653 de 2022, cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la Autoridad Investigadora no será responsable de su divulgación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad y la justificación de confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

Se informa que el plazo para remitir dicha información solicitada es de 10 días hábiles, esto es, hasta el 2 de septiembre del año 2024.

En ese orden, agradecemos que la información sea remitida a los correos electrónicos dpinzons@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co, precisando que cualquier aclaración o inquietud sobre lo aquí solicitado igualmente podrá ser enviada a los citados correos.

De antemano agradecemos su pronta atención sobre el objeto de la presente.

Cordialmente,



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra

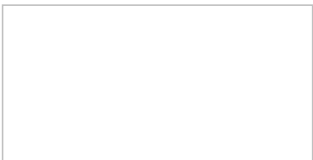
dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior

[[*** Vinculo Bloqueado por Seguridad - Comunicarse a la mesa de ayuda ***]]Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. [[*** Vinculo Bloqueado por Seguridad - Comunicarse a la mesa de ayuda ***]]www.mincit.gov.co

Saludos,

Sergio A. Pérez O.



Director General

Gestión Cargo S.A.S.

Zona Franca la Candelaria Mamonal Km 9

Cartagena – Colombia

Tel. (605) 3369202

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínalo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. if you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.

[*Dominio Sospechoso*] Re: Alcance solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Gerencia <gerencia@pronaturalfoods.com>

Jue 05/09/2024 20:10

Para:Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>;Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>
CC:Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>;Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>;Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>;Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>;Jaime <contacto@pronaturalfoods.com>;Gloria Lucía Toro <cartera@pronaturalfoods.com>;contabilidad@pronaturalfoods.com <contabilidad@pronaturalfoods.com>

Buenas tardes, respondiendo a las preguntas relacionadas en este correo, damos respuesta continuación:

Cordial saludo,

Respondiendo a su solicitud de manera atenta compartimos la siguiente información:

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):

a. Usos y destinos finales.

Los usos de la leche en polvo entera y leche en polvo descremada son los siguientes:

Comercialización en la industria de alimentos en diferentes sectores, preparaciones lácteas en polvo, estandarización de sólidos en proceso de secado de leche.

b. Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas).

Leche en polvo entera 20 toneladas

Leche en polvo descremada 17 toneladas

2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.

N/A

3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).

N/A

4. ¿Produce leche recombinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.

N/A

5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de recombinación de los últimos 10 años (Toneladas).

N/A

6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:

a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años.

La empresa en dos años y medio ha comprado y transformado cerca de 1.500.000 litros.

b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los último 10 años?

La empresa en dos años y medio en el proceso de pulverización ha transformado aproximadamente 200 toneladas de leche en polvo entera.

c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años.

20.000 L/Dia

d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años.

El precio promedio pagado por litro es de \$2.075

e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo.

Los costos de producción de la leche en polvo los clasificamos de la siguiente manera:

Materias primas e insumos usados en la producción (Leche cruda, materias primas, isumos (Aditivos, vitaminas), insumos de empaque, agentes de limpieza y desinfección, insumos de laboratorio y pruebas de análisis en la calidad de la leche) Mano de obra directa, servicios públicos (Agua, energía y gas), componente de depreciación, componente de arriendo de bodega.

El % de participación en el costo total para la producción de leche en polvo discriminado de la siguiente manera:

Concepto	% de participacion
M.O	7.6%
Empaque	0.9%
Insumos de limpieza	0.9%
Laboratorio	1.2%
Depreciacion	2.5%
Adicion de materias primas	29.7%
Arriendo	6.7%
Agua	1.9%
Gas	34.3%
Energia	14.3%
Otros (Repuestos)	0.0%
Total	100.0%

f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo.

Directos: 20 empleos. Indirectos: 12 empleos aproximadamente relacionados con la producción de leche en polvo, producción de leche cruda, prestación de servicios en mantenimiento, calibración, transporte, entre otros.

7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).

8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

Estamos catalogados como empresa PYME, nuestra representación en el mercado es minoritaria, dado que no abastecemos el mercado en general.

El 9/2/2024 a las 5:18 PM, Diana Marcela Pinzon Sierra escribió:

Respetados(as) Señores(as):

Dando alcance a la "Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada", enviada mediante correo electrónico de la fecha, de manera atenta se informa que el plazo para remitir la información solicitada es de 3 días hábiles, esto es, hasta el 5 de septiembre de 2024.

De antemano agradecemos su valioso apoyo y pronta atención que se sirva otorgar a la citada solicitud.

Gracias.



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra

Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 8:31 a. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto ccamacho@mincit.gov.co

CC: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont rordonez@mincit.gov.co; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont aiguaran@mincit.gov.co; Yesid Calderón Castellanos -Cont ycalderon@mincit.gov.co; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont mguerra@mincit.gov.co

Asunto: Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada.

Importancia: Alta

Respetados(as) Señores(as):

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Autoridad Investigadora en materia de defensa comercial en el marco de investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de unas presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América, por medio de la presente solicita la siguiente información:

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):
 - a. Usos y destinos finales.
 - b. Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas).
2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.
3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).
4. ¿Produce leche recombinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.
5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de recombinación de los últimos 10 años (Toneladas).
6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:

- a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años.
- b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los último 10 años?
- c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años.
- d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años.
- e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo.
- f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo.
7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).
8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

En cuanto a confidencialidad, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.21. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 653 de 2022, cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la Autoridad Investigadora no será responsable de su divulgación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad y la justificación de confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

Se informa que el plazo para remitir dicha información solicitada es de 10 días hábiles, esto es, hasta el 2 de septiembre del año 2024.

En ese orden, agradecemos que la información sea remitida a los correos electrónicos dpinzons@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co, precisando que cualquier aclaración o inquietud sobre lo aquí solicitado igualmente podrá ser enviada a los citados correos.

De antemano agradecemos su pronta atención sobre el objeto de la presente.

Cordialmente,



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

SPC

BOGOTA, 5 de septiembre de 2024

Señores
DAIRYAMERICA
patti@dairyamerica.com

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados Señores:

La Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes el pasado 28 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

De lo anterior, se solicita lo siguiente:

a. Versión en su idioma original de los siguientes documentos:

- *Colombia Milk Powder CVD Industry Questionnaire California Dairies Inc Final._CONFIDENTIAL*
- *Colombia Milk Powder CVD Industry Questionnaire California Dairies Inc. Final_PUBLICA*

b. Se solicita allegar la traducción de los anexos aportadas en la respuesta a cuestionarios; en ese sentido, la Autoridad Investigadora entiende que en el evento en que los anexos constituyan documentos que tengan la misma estructura, como facturas o tarjetas de embarque, es suficiente con la traducción de una sola, es decir, de la primera.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Frente a lo anterior se recuerda que los documentos que se alleguen en idioma extranjero o que sean otorgados en el extranjero, para que puedan ser apreciados como pruebas, se requiere el cumplimiento de lo exigido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. *Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.*

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

En consecuencia, se requiere que los documentos anexados en idioma extranjero cumplan lo establecido en la citada normatividad para que puedan apreciarse como pruebas.

Lo anterior, en consonancia con lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022 que señala:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

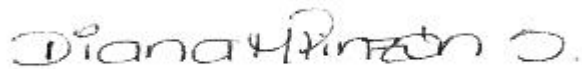
GD-FM-009.V21

dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta.” (Subrayado fuera de texto)

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 5 de septiembre de 2024

Señores
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-
shoyos@araujoibarra.com

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

La Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta presentada por ustedes el pasado 29 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

a. Versión original en idioma inglés de los siguientes documentos:

- *Anexo 7_FT_Leche en Polvo Español v2*
- *Anexo 7_SS SMP Lone Star (1) Español*
- *Anexo 7_SS WMP DFA Dairy Farmers Of America Español*
- *Anexo 7SS NFDM Dairyamerica Español*

Lo anterior, en consonancia con lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

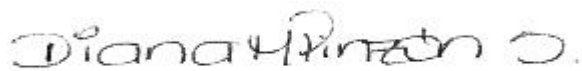
GD-FM-009.V21

acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta.” (Subrayado fuera de texto)

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 5 de septiembre de 2024

Señores
Asociación Nacional de Productores de Leche ANALAC
presidenteejecutivo@analac.org

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta presentada por ustedes el pasado 21 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior, se solicita que nos remita la justificación legal de la confidencialidad del documento "Comentarios Analac RES 192 DE 2024 CONFIDENCIAL", y adicionalmente, la versión pública del mismo.

Así mismo, se recuerda que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.3.9.6.21 "Reserva de documentos confidenciales" del Decreto 653 de 2022 establecen que:

"Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto."

En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida. Si la Autoridad

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo."

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

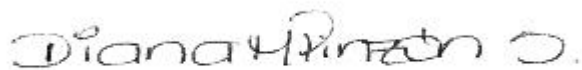
"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se solicita que se remita la justificación legal de la confidencialidad del documento mencionado, y que se aporten los resúmenes públicos de la totalidad de la información suministrada como confidencial, en los términos del artículo antes descrito o, en su defecto, la demostración de la circunstancia excepcional que hace que no sea posible realizar dichos resúmenes. Dicha información debe ser remitida a más tardar el 10 de septiembre.

En caso de no remitir dichas versiones públicas o no brindar la justificación correspondiente, se procederá de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.2.3.9.6.21 del Decreto 653 de 2022.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTÁ, 5 de septiembre de 2024

Señores
INTERFOOD AMERICAS SA
mortiz@interfood.com

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes el pasado 20 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior, se solicita allegar la traducción oficial de las facturas aportadas en la respuesta a cuestionarios; en ese sentido, la Autoridad Investigadora entiende que dichas facturas tienen la misma estructura, por lo cual, es suficiente con la traducción de una sola.

Frente a lo anterior se recuerda que los documentos que se alleguen en idioma extranjero o que sean otorgados en el extranjero, para que puedan ser apreciados como pruebas, se requiere el cumplimiento de lo exigido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

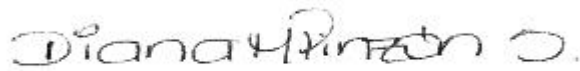
Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

En consecuencia, se requiere que los documentos anexados en idioma extranjero cumplan lo establecido en la citada normatividad para que puedan apreciarse como pruebas.

Por lo anterior, se requiere que brinde respuesta a lo solicitado a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:
ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 5 de septiembre de 2024

Señores
COLOMBINA S.A.
hmejia@colombina.com

Asunto : Asunto: Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

a. Traducción oficial de las páginas que se encuentren en idioma diferente al castellano dentro de los siguientes documentos:

- *Anexo 003 Organigrama Internacional_confidencial*
- *Anexo 005 FT. Dairy_publico*
- *Anexo 006 FT. Foster Farms_publico*

Frente a lo anterior se recuerda que los documentos que se alleguen en idioma extranjero o que sean otorgados en el extranjero, para que puedan ser apreciados como pruebas, se requiere el cumplimiento de lo exigido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

En consecuencia, se requiere que los documentos anexados en idioma extranjero cumplan lo establecido en la citada normatividad para que puedan apreciarse como pruebas.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

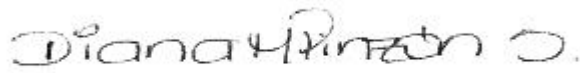
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTÁ, 5 de septiembre de 2024

Señores
COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
hmejia@colombina.com

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

a. Traducción oficial de las páginas que se encuentren en idioma diferente al castellano dentro de los siguientes documentos:

- *Anexo 003 Organigrama Internacional_confidencial*
- *Anexo 005 FT. Dairy_publico*
- *Anexo 006 FT. Foster Farms_publico*

Frente a lo anterior se recuerda que los documentos que se alleguen en idioma extranjero o que sean otorgados en el extranjero, para que puedan ser apreciados como pruebas, se requiere el cumplimiento de lo exigido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

En consecuencia, se requiere que los documentos anexados en idioma extranjero cumplan lo establecido en la citada normatividad para que puedan apreciarse como pruebas.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

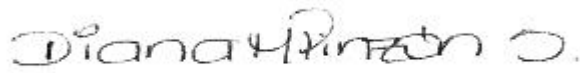
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTÁ, 5 de septiembre de 2024

Señores
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC
productosnaturalesdelasabana@alqueria.com.co

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes mediante correo electrónico el 21 de agosto pasado, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

- a. Traducción oficial de las páginas que se encuentren en idioma diferente al castellano dentro de los siguientes documentos:
 - 2. *Ficha Técnica 2020 y 2021*
 - 4. *Soportes importaciones Productos Naturales de la Sabana 2020*
 - 5. *soportes importaciones Productos Naturales de la Sabana 2021*
 - 6. *Certificados de análisis Productos Naturales de la Sabana 2020*
 - 7. *Certificados de análisis Productos Naturales de la Sabana 2021*
 - 4.1 *Certificados de análisis Productos Naturales 2020 Traducidos*
 - 4.1 *Certificados de análisis Productos Naturales 2021 Traducidos*
 - 5.2.4 *soportes importaciones Productos Naturales 2020 – Traducción*

Al respecto, se recuerda que los documentos que se alleguen en idioma extranjero o que sean otorgados en el extranjero, para que puedan ser apreciados como pruebas, se requiere el cumplimiento de lo exigido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

En consecuencia, se requiere que los documentos anexados en idioma extranjero cumplan lo establecido en la citada normatividad para que puedan apreciarse como pruebas.

b. Versión pública de los siguientes anexos, los cuales fueron adjuntados únicamente en su versión confidencial.

- 3. CuadroPrecioImportacion-Leche-SPC GA
- Cuestionario
- PNS - Alcance Requerimiento MinCIT

Frente a este último requerimiento, se recuerda que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.3.9.6.21 "Reserva de documentos confidenciales" del Decreto 653 de 2022 establecen que:

"Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.

En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida. Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo."

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se solicita que se aporten los resúmenes públicos de la totalidad de la información suministrada como confidencial, en los términos del artículo antes descrito o, en su defecto, la demostración de la circunstancia excepcional que hace que no sea posible realizar dichos resúmenes.

En caso de no remitir dichas versiones públicas o no brindar la justificación correspondiente, se procederá de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.2.3.9.6.21 del Decreto 653 de 2022.

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana H Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTÁ, 5 de septiembre de 2024

Señores
Dairy Farmers of America, Inc
mbates@dfamilk.com

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

La Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes el pasado 20 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

a. Versión original en idioma inglés de los siguientes documentos:

- *PUBLIC DFA Colombia Milk Powder CVD Industry Questionnaire Final 8.19.20*
- *CONFIDENCIAL DFA Colombia Milk Powder CVD Industry Questionnaire Final 8.19.20*
- *Milk Powder CodEx - ES*

Lo anterior, en consonancia con lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

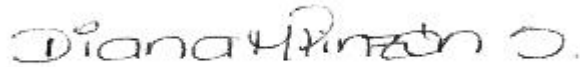
GD-FM-009.V21

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 5 de septiembre de 2024

Señores
INGREDIENTES Y PRODUCTOS FUNCIONALES SAS
asiscomex4@ipf.com.co

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes el pasado 21 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

- a. Traducción oficial del Anexo 5 en su totalidad.

Frente a lo anterior se recuerda que los documentos que se alleguen en idioma extranjero o que sean otorgados en el extranjero, para que puedan ser apreciados como pruebas, se requiere el cumplimiento de lo exigido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

En consecuencia, se requiere que los documentos anexados en idioma extranjero cumplan lo establecido en la citada normatividad para que puedan apreciarse como pruebas.

b. Versión pública de los siguientes anexos, los cuales fueron adjuntados únicamente en su versión confidencial.

- *INVESTIGACION DE LECHE - FORMULARIO DILIGENCIADO*
- *Anexo 1. ESTRUCTURA COMERCIAL IPF.*
- *Anexo 2. FLOW_DISTRIBUCION_LECHE.*
- *Anexo 3. Catalogos y fichas técnicas.*
- *Anexo 4. Cuadro precio promedio ponderado de las importaciones*

Frente a este último requerimiento, se recuerda que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.3.9.6.21 "Reserva de documentos confidenciales" del Decreto 653 de 2022 establecen que:

"Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición."

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.

En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida. Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo."

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se solicita que se aporten los resúmenes públicos de la totalidad de la información suministrada como confidencial, en los términos del artículo antes descrito o, en su defecto, la demostración de la circunstancia excepcional que hace que no sea posible realizar dichos resúmenes.

En caso de no remitir dichas versiones públicas o no brindar la justificación correspondiente, se procederá de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.2.3.9.6.21 del Decreto 653 de 2022.

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

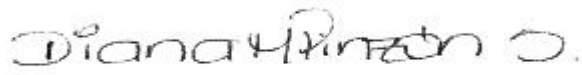
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaExt:

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTÁ, 5 de septiembre de 2024

Señores
Comercial Allan S.A.S.
carolina.marin@heladospopsy.com

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes mediante correo electrónico el 29 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

- a. Informar cuáles de los documentos anexos son considerados confidenciales, y con base en ello remitir su respectiva versión pública, ya que en la respuesta a cuestionarios se menciona la confidencialidad, pero no se especifica lo pertinente.

Frente a este requerimiento, se recuerda que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.3.9.6.21 "Reserva de documentos confidenciales" del Decreto 653 de 2022 establecen que:

"Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.

En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida. Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo."

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se solicita que se aporten los resúmenes públicos de la totalidad de la información suministrada como confidencial, en los términos del artículo antes descrito o, en su defecto, la demostración de la circunstancia excepcional que hace que no sea posible realizar dichos resúmenes.

En caso de no remitir dichas versiones públicas o no brindar la justificación correspondiente, se procederá de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.2.3.9.6.21 del Decreto 653 de 2022.

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana H Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTÁ, 5 de septiembre de 2024

Señores

Dasa de Colombia S.A.S,
dasadecolombia@alqueria.com.co

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados,

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes mediante correo electrónico el pasado 21 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior se solicita lo siguiente:

a. Traducción oficial de las páginas que se encuentren en idioma diferente al castellano dentro de los siguientes documentos:

- 2. *Ficha Técnica 2020 y 2021*
- 4. *Soportes importaciones Dasa de Colombia 2020*
- 5. *soportes importaciones Dasa de Colombia 2021*
- 6. *Certificados de análisis Dasa de Colombia 2020*
- 7. *Certificados de análisis Dasa de Colombia 2021*
- 5.2.4 *soportes importaciones Dasa de Colombia 2020*
- 5.2.4 *soportes importaciones Dasa de Colombia 2021 Traducción a*
- 5.2.4 *soportes importaciones Dasa de Colombia 2021 Traducción b*

Al respecto, se recuerda que los documentos que se alleguen en idioma extranjero o que sean otorgados en el extranjero, para que puedan ser apreciados como pruebas, se requiere el cumplimiento de lo exigido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

En consecuencia, se requiere que los documentos anexados en idioma extranjero cumplan lo establecido en la citada normatividad para que puedan apreciarse como pruebas.

b. Versión pública de los siguientes anexos, los cuales fueron adjuntados únicamente en su versión confidencial.

- 3. CuadroPrecioImportacion-Leche-SPC DN
- Cuestionario DASA DE COLOMBIA
- DASA - Alcance Requerimiento MinCIT

Frente a este último requerimiento, se recuerda que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.3.9.6.21 "Reserva de documentos confidenciales" del Decreto 653 de 2022 establecen que:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

"Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto."

"En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida. Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo."

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se solicita que se aporten los resúmenes públicos de la totalidad de la información suministrada como confidencial, en los términos del artículo antes descrito o, en su defecto, la demostración de la circunstancia excepcional que hace que no sea posible realizar dichos resúmenes.

En caso de no remitir dichas versiones públicas o no brindar la justificación correspondiente, se procederá de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.2.3.9.6.21 del Decreto 653 de 2022.

Los anteriores requerimientos deben ser remitidos a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 5 de septiembre de 2024

Señores
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S. BIC
NOTIFICACIONES@ALPINA.COM

Asunto : Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Estimados:

De manera atenta se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Investigadora, realizó la revisión de la respuesta a cuestionarios presentada por ustedes mediante correo electrónico del pasado 15 de agosto de 2024, en el marco de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, de supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América.

Conforme con lo anterior, se solicita que nos remita la versión pública del "Anexo 5.1 Compras nacionales", el cual fue adjuntado en su versión confidencial.

Así mismo, se recuerda que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.3.9.6.21 "Reserva de documentos confidenciales" del Decreto 653 de 2022 establecen que:

"Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto."

"En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida. Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo."

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 653 de 2022:

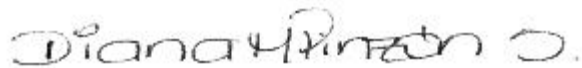
"Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta." (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se solicita que se aporten los resúmenes públicos de la totalidad de la información suministrada como confidencial, en los términos del artículo antes descrito o, en su defecto, la demostración de la circunstancia excepcional que hace que no sea posible realizar dichos resúmenes. Dicha información debe ser remitida a más tardar el 10 de septiembre de 2024.

En caso de no remitir dichas versiones públicas o no brindar la justificación correspondiente, se procederá de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.2.3.9.6.21 del Decreto 653 de 2022.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROSALBA ORTIZ MARTINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 3

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

EXPORTADORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE COLOMBIA
2023

EXPORTADOR / SUBPARTIDA	TONELADAS	VALOR FOB (USD)	PARTICIPACIÓN
ALLINVESTMENT S.A.S.	52	208.747	1,01%
0402109000	10	45.134	0,19%
0402211100	30	146.665	0,60%
0402991000	12	16.948	0,23%
ALMACENES EXITO S A	1	1.512	0,01%
0401200000	0	821	0,01%
0402211100	0	691	0,00%
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. BIC	928	2.109.092	18,25%
0401100000	116	117.770	2,27%
0401500000	27	167.708	0,54%
0402101000	165	188.205	3,25%
0403200000	116	307.631	2,28%
0403909000	493	1.204.768	9,69%
0406100000	5	67.381	0,10%
0406200000	6	55.598	0,11%
0406904000	0	10	0,00%
0406905000	0	20	0,00%
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S. - BIC	135	425.730	2,66%
0401100000	10	11.113	0,20%
0401500000	5	32.861	0,10%
0402101000	15	16.926	0,30%
0403200000	60	157.002	1,19%
0403909000	28	66.381	0,55%
0406100000	0	620	0,00%
0406200000	1	6.713	0,01%
0406906000	16	134.112	0,32%
ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S.	0	2.683	0,00%
0403909000	0	2.683	0,00%
ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	3	3.251	0,06%

0401200000	3	3.251	0,06%
ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR Y CONTABILIDAD COLO	5	4.663	0,11%
0403909000	5	1.663	0,09%
0406100000	1	3.000	0,01%
BARUCH IMPORT & EXPORT S.A.S	27	94.739	0,54%
0401500000	15	36.105	0,29%
0403909000	12	58.633	0,24%
BARUCH IMPORT EXPORT S.A.S	28	72.360	0,54%
0403200000	0	37	0,00%
0403909000	27	72.323	0,54%
BIODISTRIBUCIONES TERRA S.A.S	1	8.008	0,01%
0405200000	1	8.008	0,01%
BOUBALOS SAS	53	709.870	1,05%
0403200000	0	4	0,00%
0406909000	53	709.865	1,05%
BUFALABELLA S. A. S	402	3.709.442	7,90%
0406100000	261	2.501.203	5,13%
0406909000	141	1.208.239	2,78%
C.I ALO S.A.S	1	3.208	0,03%
0402101000	1	3.208	0,03%
C.I GRUPO CARGO GLOBAL SAS	0	190	0,00%
0402991000	0	190	0,00%
C.I WALO S.A.S	1	6.423	0,02%
0401200000	1	1.301	0,01%
0402101000	0	5.123	0,00%
C.I. ALLINVESMENT S.A.S.	70	304.242	1,37%
0402211100	70	304.242	1,37%
C.I. CARBONES DEL PORVENIR OTA S.A.S.	6	11.829	0,12%
0405100000	6	11.829	0,12%
C.I. IMEX NEGOCIOS S.A.S.	4	13.608	0,07%
0405100000	4	13.608	0,07%
C.I. MARKETS & BUSINESS GLOBAL S.A.S	0	539	0,00%
0402101000	0	539	0,00%

C.I. MARKETS BUSINESS GLOBAL S.A.S	0	405	0,00%
0402101000	0	405	0,00%
C.I. VICMIRON SAS	4	44.835	0,07%
0401100000	0	3.895	0,01%
0402211900	3	40.941	0,06%
C.I.MACRO EXPORTS CENTER S.A.S.	0	364	0,00%
0402991000	0	364	0,00%
CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A.	78	73.807	1,53%
0401200000	78	73.495	1,53%
0401400000	0	311	0,01%
CENTURION FOODS S.A.S	100	686.353	1,97%
0406100000	100	686.353	1,97%
CI GLOBAL EXPORTS COLOMBIA S.A.S	9	51.225	0,17%
0402109000	0	5.920	0,01%
0402991000	2	11.663	0,05%
0403909000	3	9.118	0,06%
0406300000	3	24.524	0,06%
CI HISPANOAMERICANA S.A.S.	3	5.610	0,06%
0402101000	3	5.394	0,06%
0402991000	0	216	0,00%
CI VANEXPORTAX S.A.S	14	63.329	0,27%
0402991000	2	18.856	0,04%
0403909000	1	7.914	0,02%
0406300000	11	36.559	0,22%
COLOMBINA S.A.	0	1.122	0,00%
0402991000	0	1.122	0,00%
COMERCIAL ALLAN S A S	0	14.619	0,00%
0403200000	0	14.619	0,00%
COMERCIALIZADORA GHOPSA SAS	1	1.796	0,03%
0403200000	1	1.659	0,02%
0406909000	0	137	0,00%
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EXPORTADO	37	408.974	0,73%
0406904000	37	408.974	0,73%

COMERCIALIZADORA METALREF S.A.S	2	7.797	0,04%
0406100000	2	7.797	0,04%
COMERCIALIZADORA QUALITY PENN PRODUCTS INC S.A.S	2	8.299	0,03%
0402991000	0	777	0,00%
0406100000	2	7.522	0,03%
COMERCIALIZADORA SINEG COMERCIO EXTERIOR S A S	1	8.005	0,02%
0402109000	1	8.005	0,02%
COOPERATIVA COLANTA	491	1.505.314	9,67%
0403200000	85	200.267	1,68%
0404101000	200	275.430	3,93%
0406100000	206	1.029.617	4,05%
COOPERATIVA COLANTA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION	516	1.631.718	10,15%
0402211900	100	380.000	1,97%
0403200000	97	205.752	1,92%
0404101000	175	250.189	3,44%
0406100000	144	795.777	2,83%
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA	25	121.250	0,49%
0402211900	25	121.250	0,49%
DE HOY S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	0	40	0,00%
0405100000	0	40	0,00%
DESARROLLOS CAMPESINOS S.A.S.	1	2.601	0,01%
0402991000	1	2.601	0,01%
EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S	0	3.976	0,01%
0402101000	0	3.976	0,01%
ESPECIALIDADES CABI 66 SAS	0	498	0,00%
0404900000	0	498	0,00%
EXPO E IMPO MONTERROSA S.A.S	25	114.722	0,50%
0403200000	0	15	0,00%
0403909000	1	4.909	0,01%
0404900000	0	480	0,00%
0405100000	0	155	0,00%
0406100000	24	109.163	0,48%
EXPO E IMPO MONTERROSA SAS	1	12.206	0,01%

0403909000	0	320	0,00%
0404900000	0	30	0,00%
0406100000	1	11.856	0,01%
EXPOCAROLA S.A.S.	2	19.670	0,03%
0402109000	2	17.027	0,03%
0402991000	0	2.643	0,00%
EXPOCOL INTERNATIONAL SAS	0	6.105	0,00%
0402211100	0	6.105	0,00%
FERTILIA AGRO S.A.S.	5	30.212	0,10%
0403200000	1	4.806	0,02%
0404900000	0	816	0,00%
0405100000	0	2.423	0,00%
0406100000	3	22.166	0,07%
FRESH PRODUCTS & LOGISTICS S.A.S.	2	7.667	0,03%
0402991000	0	206	0,00%
0403200000	0	173	0,00%
0403909000	0	509	0,01%
0406100000	0	757	0,00%
0406909000	1	6.022	0,02%
FRESH PRODUCTS LOGISTICS S.A.S.	2	1.519	0,04%
0402991000	0	1.302	0,01%
0403200000	1	114	0,03%
0403909000	0	7	0,01%
0406909000	0	96	0,01%
FRO PRODUCTS CORP SAS	18	90.319	0,35%
0402101000	18	90.319	0,35%
GLOBAL ZANT S.A.S.	1	2.802	0,02%
0406909000	1	2.802	0,02%
GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S	2	5.160	0,03%
0402109000	2	5.160	0,03%
GUAJIRA TRADING COMPANY SAS ZESE	0	887	0,00%
0402991000	0	16	0,00%
0403901000	0	103	0,00%

0406909000	0	768	0,00%
INTERFOOD SAS EN REORGANIZACION	0	1	0,00%
0402991000	0	1	0,00%
JM COLEXPO S.A.S	4	14.014	0,09%
0402101000	0	3.796	0,01%
0402109000	4	10.080	0,08%
0402211900	0	138	0,00%
LACTALIS COLOMBIA LTDA	1.497	7.046.922	29,44%
0401200000	21	19.470	0,41%
0401500000	146	296.886	2,88%
0402101000	10	24.786	0,19%
0402211900	1.320	6.705.780	25,96%
LACTALIS COLOMBIA S.A.S	171	843.709	3,37%
0401500000	27	80.503	0,53%
0402211900	144	763.200	2,83%
0404101000	0	6	0,00%
LAMERICA CI SAS	0	357	0,00%
0401100000	0	206	0,00%
0403200000	0	151	0,00%
LHM EXPRESS S.A.S	1	4.678	0,01%
0402999000	0	48	0,00%
0403200000	0	23	0,00%
0405100000	0	100	0,00%
0406100000	1	4.506	0,01%
NESTLE DE COLOMBIA SA	89	244.266	1,75%
0402991000	89	244.266	1,75%
ORTIZ COMERCIALIZADORA IMPO & EXPO S.A.S.	16	1.624	0,32%
0403909000	16	1.624	0,32%
ORTIZ COMERCIALIZADORA IMPO EXPO S.A.S.	6	8.742	0,12%
0403909000	6	8.742	0,12%
PERSONA NATURAL	6	33.624	0,12%
0401500000	0	20	0,00%
0403909000	2	1.318	0,03%

0406909000	4	32.286	0,09%
PRICESMART COLOMBIA S.A.S.	19	118.072	0,37%
0402291100	19	118.072	0,37%
PRIMEX IT SAS	1	2.631	0,03%
0403909000	1	2.631	0,03%
PRODUCTORA DE ALIMENTOS NATURALES PANA LIMITADA	2	29.410	0,05%
0402291100	2	29.410	0,05%
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA VALLECILLA LTDA	11	88.299	0,22%
0402991000	7	66.031	0,14%
0403909000	4	22.268	0,07%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SANTILLANA S.A.S	5	16.985	0,10%
0402991000	5	16.985	0,10%
PRODUCTOS LA CARRETA LTDA	86	350.294	1,70%
0402991000	86	350.294	1,70%
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S A S	13	28.466	0,26%
0401100000	6	8.731	0,11%
0401200000	5	6.873	0,09%
0401500000	2	4.518	0,03%
0403200000	0	628	0,01%
0403909000	0	240	0,00%
0404900000	0	450	0,00%
0406100000	0	4.135	0,01%
0406200000	0	319	0,00%
0406909000	0	2.572	0,01%
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC	13	18.091	0,26%
0401200000	12	14.265	0,24%
0401500000	1	1.654	0,02%
0406100000	0	2.172	0,00%
PRODUCTOS YERMAN S.A.S.	11	25.293	0,21%
0402991000	11	25.293	0,21%
PULPAFRUIT S A S	0	0	0,00%
0406909000	0	0	0,00%
SAPIA C I SAS	4	107.071	0,08%

0406909000	4	107.071	0,08%
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BRANCO	2	18.475	0,04%
0406200000	0	2.385	0,00%
0406904000	2	16.090	0,04%
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COMERCIAL	0	50	0,00%
0405100000	0	50	0,00%
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA	12	48.947	0,24%
0402101000	4	2.052	0,07%
0402109000	9	46.894	0,17%
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MANUFACTURERA	0	104	0,00%
0402101000	0	104	0,00%
SPS TRADE & EXPORT S.A.S	3	20.750	0,07%
0403909000	0	588	0,00%
0405100000	0	575	0,00%
0406100000	3	19.586	0,06%
SPS TRADE & EXPORT SAS	1	2.485	0,01%
0403909000	0	635	0,00%
0406100000	1	1.850	0,01%
SPS TRADE EXPORT S.A.S	1	8.158	0,03%
0403909000	0	61	0,00%
0406100000	1	8.097	0,03%
TO AY SOLUTIONS C.I. S.A.S.	3	40.933	0,06%
0402211100	3	40.933	0,06%
TRADING GROUP INTERNATIONAL S.A.S.	36	201.400	0,71%
0405100000	36	201.400	0,71%
TRADING WORLD ELITE S.A.S.	1	2.707	0,03%
0403200000	1	2.707	0,03%
TWO WAY SOLUTIONS C.I. S.A.S.	7	92.798	0,13%
0402211100	7	92.798	0,13%
VADEL S.A.S	1	11.125	0,03%
0402219100	1	11.125	0,03%
TOTAL	5.084	22.053.822	100,00%

Fuente: Legiscomex

EXPORTADORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE COLOMBIA
ENERO - JUNIO 2024

EXPORTADOR / SUBPARTIDA	TONELADAS	VALOR FOB (USD)	PARTICIPACIÓN
ALMACENES EXITO S A	0,2	272,12	0,004%
0401200000	0,2	259,16	0,004%
0402991000	0,0	12,96	0,000%
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S. - BIC	573,8	1.487.676,13	10,217%
0401100000	68,5	73.751,65	1,219%
0401500000	23,5	155.893,23	0,419%
0402101000	87,6	97.077,16	1,560%
0403200000	289,0	837.117,10	5,146%
0403909000	98,1	255.566,38	1,747%
0406100000	2,4	17.484,48	0,043%
0406200000	4,6	50.786,13	0,082%
BARUCH IMPORT & EXPORT S.A.S	26,5	93.829,20	0,471%
0401500000	26,5	93.829,20	0,471%
BB MARITIME SERVICES S.A.S.	4,2	30.909,96	0,076%
0402991000	0,0	48,36	0,001%
0403909000	0,0	30,00	0,000%
0406100000	4,2	30.831,60	0,075%
BIODISTRIBUCIONES TERRA S.A.S	0,9	13.673,20	0,017%
0405100000	0,5	9.538,56	0,009%
0405200000	0,4	4.134,64	0,008%
BOUBALOS SAS	34,4	462.364,26	0,613%
0406909000	34,4	462.364,26	0,613%
BUFALABELLA S. A. S	182,5	1.790.927,17	3,249%
0406100000	182,5	1.790.927,17	3,249%
C.I GRUPO CARGO GLOBAL SAS	0,0	42,18	0,000%
0402991000	0,0	42,18	0,000%
C.I WALO S.A.S	0,5	3.085,16	0,008%
0401200000	0,2	424,63	0,004%
0402101000	0,2	2.660,53	0,004%

C.I. ALLINVESTMENT S.A.S.	5,4	22.338,00	0,096%
0402211100	5,4	22.338,00	0,096%
C.I. MADE IN COLOMBIA S.A.S	4,3	7.507,29	0,077%
0403909000	4,3	7.507,29	0,077%
C.I. VICMIRON SAS	2,4	21.164,52	0,044%
0401100000	0,4	5.682,03	0,007%
0402211900	2,0	15.482,49	0,036%
CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A.	23,5	22.145,24	0,419%
0401200000	23,5	21.953,00	0,418%
0401400000	0,0	52,80	0,000%
0401500000	0,1	139,44	0,001%
CI GLOBAL EXPORTS COLOMBIA S.A.S	11,9	89.104,45	0,212%
0402991000	1,5	5.485,08	0,027%
0403909000	5,4	14.812,80	0,097%
0406300000	5,0	68.806,57	0,088%
CI HISPANOAMERICANA S.A.S.	6,5	10.746,03	0,115%
0402101000	6,5	10.746,03	0,115%
CI MARKETS OF COLOMBIA SAS	4,8	26.220,00	0,085%
0402109000	4,8	26.220,00	0,085%
COMERCIAL ALLAN S A S	0,2	5.645,19	0,004%
0403200000	0,2	5.645,19	0,004%
COMERCIALIZADORA ALI JQ S.A.S.	2,5	3.875,00	0,045%
0406100000	2,5	3.875,00	0,045%
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HRP EXPORT S.A.S	0,3	1.980,00	0,006%
0404101000	0,3	1.980,00	0,006%
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LAYMAR S.A.S	0,5	1.760,37	0,009%
0402991000	0,5	1.760,37	0,009%
COMPANIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A.	0,0	1,60	0,001%
0402991000	0,0	1,60	0,001%
CONSULTORIA, CONSTRUCCION, SERVICIOS E INMOBILIARIA S.A.S.	0,2	2.943,36	0,003%
0402101000	0,2	2.943,36	0,003%
COOPERATIVA COLANTA Y PODR? UTILIZAR LA DENOMINACI?N ABREVIADA	1.062,8	4.259.860,98	18,926%
0402109000	25,0	82.525,00	0,445%

0402211900	972,0	4.074.576,00	17,309%
0403200000	10,9	18.119,45	0,194%
0404101000	50,0	58.860,00	0,890%
0406100000	4,9	25.780,53	0,087%
COOPERATIVA COLANTA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA	2.314,3	8.421.260,58	41,213%
0402211900	1.800,0	7.181.008,00	32,054%
0403200000	84,9	196.586,75	1,512%
0404101000	319,4	420.507,00	5,689%
0406100000	109,9	623.158,83	1,958%
DE HOY S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	0,0	15,00	0,000%
0405100000	0,0	15,00	0,000%
DISTRIBUIDORA EL LORO SAS	0,0	346,61	0,000%
0406100000	0,0	143,78	0,000%
0406200000	0,0	202,83	0,000%
EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S	0,1	475,29	0,002%
0401200000	0,1	475,29	0,002%
ESPECIALIDADES CABI 66 SAS	1,8	3.482,50	0,031%
0404900000	1,8	3.482,50	0,031%
EXPO E IMPO MONTERROSA S.A.S	4,5	19.262,98	0,080%
0401100000	0,0	19,61	0,000%
0403200000	0,0	14,89	0,000%
0403909000	0,0	480,00	0,000%
0406100000	4,5	18.748,48	0,080%
FERTILIA AGRO S.A.S.	1,9	11.728,72	0,034%
0405100000	0,2	2.200,00	0,004%
0406100000	1,7	9.528,72	0,030%
FRESH PRODUCTS & LOGISTICS S.A.S.	0,8	1.661,18	0,014%
0402101000	0,0	212,73	0,000%
0402991000	0,1	122,01	0,002%
0402999000	0,0	114,78	0,001%
0403909000	0,3	487,34	0,005%
0406909000	0,3	724,32	0,006%
IMCD COLOMBIA S.A.S.	0,3	6.224,61	0,006%

0403200000	0,3	6.224,61	0,006%
INVERSIONES BLACK HAWK COLOMBIA S.A.S.	0,1	949,41	0,002%
0402109000	0,1	949,41	0,002%
JM COLEXPO S.A.S	0,2	2.365,00	0,003%
0402109000	0,2	2.365,00	0,003%
LACTALIS COLOMBIA S.A.S	1.122,2	5.858.323,76	19,983%
0401500000	17,3	50.125,00	0,308%
0402101000	9,7	28.201,00	0,173%
0402211900	1.080,0	5.714.880,00	19,233%
0402991000	15,2	65.117,76	0,270%
LHM EXPRESS S.A.S	0,1	764,00	0,002%
0406100000	0,1	764,00	0,002%
LOGISTICA & OPERACIONES DE COLOMBIA S.A.S	0,1	512,40	0,002%
0402991000	0,1	512,40	0,002%
LOGISTICA E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	1,5	2.578,84	0,027%
0406100000	1,5	2.578,84	0,027%
NESTLE DE COLOMBIA SA	66,8	230.220,95	1,190%
0402991000	66,8	230.220,95	1,190%
ORTIZ COMERCIALIZADORA IMPO & EXPO S.A.S.	4,1	1.485,00	0,072%
0403909000	4,1	1.485,00	0,072%
PERSONA NATURAL	1,5	9.934,28	0,026%
0401500000	0,1	92,00	0,002%
0406100000	0,3	2.111,58	0,006%
0406909000	1,0	7.730,70	0,018%
PRICESMART COLOMBIA S.A.S.	7,3	51.604,29	0,131%
0402291100	7,2	49.711,55	0,128%
0405909000	0,2	1.892,74	0,003%
PRIMEX IT SAS	2,9	3.481,00	0,052%
0401500000	2,9	3.481,00	0,052%
PRODUCTORA DE ALIMENTOS NATURALES PANA LIMITADA	1,5	19.820,00	0,027%
0402291100	1,5	19.820,00	0,027%
PRODUCTORA DE CONFITES Y CHICLET S MAC DULCES SAS	0,4	3.607,00	0,007%
0402991000	0,4	3.607,00	0,007%

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA VALLECILLA LTDA	5,7	31.034,38	0,102%
0402991000	3,8	20.253,28	0,068%
0403909000	1,9	10.781,10	0,034%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SANTILLANA S.A.S	5,2	13.835,02	0,092%
0402991000	5,2	13.835,02	0,092%
PRODUCTOS LA CARRETA LTDA	54,0	229.062,00	0,962%
0402991000	54,0	229.062,00	0,962%
PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A.S.	34,3	29.736,00	0,611%
0402919000	34,3	29.736,00	0,611%
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC	1,3	10.143,30	0,024%
0401200000	1,3	9.781,90	0,023%
0401500000	0,0	181,40	0,001%
0402101000	0,0	180,00	0,000%
PRODUCTOS YERMAN S.A.S.	9,5	18.668,20	0,169%
0402991000	9,5	18.668,20	0,169%
QUANTUM CM S.A.S.	0,1	544,08	0,001%
0402991000	0,1	544,08	0,001%
SAPIA C I SAS	2,2	68.027,82	0,040%
0406909000	2,2	68.027,82	0,040%
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA SOFIMAR	4,0	21.675,43	0,072%
0402109000	4,0	21.675,43	0,072%
SPS TRADE & EXPORT S.A.S	10,5	39.775,87	0,187%
0401100000	4,2	6.408,71	0,075%
0401200000	1,2	1.977,30	0,021%
0401500000	0,2	1.789,33	0,004%
0403909000	0,0	167,40	0,001%
0405100000	0,0	211,62	0,000%
0406100000	4,8	29.221,51	0,086%
SPS TRADE & EXPORT SAS	0,3	1.475,00	0,004%
0406100000	0,3	1.475,00	0,004%
TRADING WORLD ELITE S.A.S.	0,0	38,40	0,000%
0402999000	0,0	38,40	0,000%
TROPICAL DEL VALLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,0	213,29	0,000%

0402991000	0,0	213,29	0,000%
TWO WAY SOLUTIONS C.I. S.A.S.	7,2	101.212,28	0,129%
0402211100	7,2	101.212,28	0,129%
VADEL S.A.S	0,4	3.760,75	0,008%
0402219100	0,4	3.760,75	0,008%
TOTAL	5.615,5	23.577.376,63	100,000%
Fuente: Legiscomex			

FEP - 000408

Bogotá, septiembre 6 de 2024

Doctor
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Director de Comercio
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Asunto: Comentarios a la investigación de oficio de carácter administrativo por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, originarias de los Estados Unidos de América.

Respetado señor Director:

Con un atento saludo y en atención al proceso de investigación de la referencia, respetuosamente queremos presentar ante su despacho, una serie de comentarios en aras de brindar mayores herramientas de juicio en el marco del proceso de investigación que se adelanta respecto a las importaciones de leche en polvo que ingresan al país, provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica y que gozan de importantes subsidios a la producción por parte del gobierno.

En tal sentido, permítame hacer referencia y desarrollar cinco puntos que consideramos de la mayor importancia tener en consideración, estos son, i) la representatividad que ostenta la Federación Colombiana de Ganaderos frente al sector productivo, ii) el grado de similitud existente entre la leche en polvo con la leche líquida, iii) la relación de causalidad que se presenta entre las importaciones de leche en polvo provenientes de Estados Unidos de Norteamérica y el daño causado sobre las más de 350.000 familias ganaderas que a diario derivan su sustento de la actividad lechera, iv) el grado de inserción del sector lácteo colombiano en los mercados internacionales y v) suficiente oferta de leche líquida y en polvo para atender la demanda de la industria nacional.

De la representatividad de la Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGAN

La Federación Colombiana de Ganaderos -FEDEGAN como gremio cúpula de la ganadería en Colombia, es una asociación gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana, cuyo accionar misional está determinado por representar y defender los intereses colectivos de los ganaderos ante la institucionalidad pública y privada, y ante la sociedad en general, así como responder a las expectativas y necesidades de la actividad ganadera, así como el recaudo y administración de los recursos de la parafiscalidad ganadera en Colombia.

De tal suerte que la Federación Colombiana de Ganaderos -FEDEGAN, está integrada por personas jurídicas de carácter gremial que representan la producción pecuaria en el orden nacional, departamental, regional y municipal, así como cooperativas de productores pecuarios, fondos ganaderos y asociaciones gremiales. Es un propósito de la Federación, unir organizaciones gremiales en torno a una única comunidad virtual, a partir de una mayor cohesión en el plano de lo formal.

En este sentido y de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 5 del Decreto 1820 de 2010, para efectos de medir la representatividad de la Federación frente a la rama de producción nacional, se dispuso la recolección de la información tanto del número de predios vinculados con la Federación, como con la capacidad productiva medida en la cantidad de litros de leche líquida por predio.

Con la información que a continuación se presenta, La Federación Colombiana de Ganaderos tiene una representación del 100% con respecto a las variables señaladas así:

- De 648.199 unidades productivas agropecuarias que pertenecen a algún ente gremial, el 100% de estas están vinculadas con la Federación Colombiana de Ganaderos.
- Del total de litros de leche producida diariamente, el 100% de esta producción está desarrollada por ganaderos con vínculo directo o indirecto con la Federación Colombiana de Ganaderos.

Así mismo, es importante mencionar que, en materia de representatividad, existen diez gremios de alcance nacional, de producción lechera, vinculados con La Federación Colombiana de Ganaderos -FEDEGAN, estos son:

Otros Gremios de Representación Nacional	
Federación Colombiana de Cooperativas de Productores de Leche FEDECOOLECHE	NACIONAL
Asociación Nacional de Productores de Leche ANALAC	NACIONAL
Asociación Colombiana de Criadores de Búfalos ASOBUFALOS	NACIONAL
Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú ASOCEBÚ	NACIONAL
Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Jersey	NACIONAL
Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Normando ASONORMANDO	NACIONAL
Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Pardo Suizo & Braunvieh	NACIONAL
Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah,	NACIONAL
Asociación de Criadores Ayrshire de Colombia	NACIONAL
Asociación Holstein de Colombia ASOHOLSTEIN	NACIONAL
Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas Colombianas UNAGA	NACIONAL

A nivel regional, es importante mencionar que, la Federación Colombiana de Ganaderos tiene vínculos con 114 Asociaciones y Comités Ganaderos en 33 Departamentos, para efectos de practicidad, la lista de las Asociaciones y Comités Ganaderos vinculados con la Federación Colombiana de Ganadero se incluye como Anexo I.

De conformidad con la información anteriormente citada, que da cuenta de la representatividad de la Federación Colombiana de Ganaderos, bien puede indicarse, que, el pronunciamiento de la Federación es el levantamiento de la voz, al unísono, de 10 gremios de alcance nacional, y 114 asociaciones y comités ganaderos de alcance regional.

Del grado de similitud existente entre la leche en polvo con la leche líquida

Al abordar la temática en torno a la similitud de la leche en polvo con la leche líquida, es preciso hacer referencia a que, como es de esperarse, los contradictores a la adopción de una medida compensatoria para la leche en polvo proveniente de los Estados Unidos de Norteamérica, señalen que son dos productos diferentes, tal y como ocurrió un par de años atrás, cuando, desde la Federación Colombiana de Ganaderos, se solicitó la implementación de una medida de salvaguardia a las

importaciones de leche en polvo provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica.

Argumentación falaz y tendenciosa, que desconoce la total similitud entre la leche en polvo con la leche líquida, en tanto, su diferencia radica en su estado físico, siendo la presencia o ausencia de agua el elemento que modifica su estado físico de polvo a líquido y viceversa, sin que su presencia o ausencia altere sus condiciones cualitativas, nutricionales y fisicoquímicas.

Para el efecto, y a manera de soporte de lo anteriormente anotado, resulta preciso remontarse al proceso de solicitud de la medida de salvaguardia a las importaciones de leche en polvo provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica, cuando, precisamente, ante esta argumentación, se acudió a una verificación oficial del asunto. En tanto, debe tenerse en cuenta como factor diferenciador y fundamental, que existen y obran en el expediente de la investigación por salvaguardia bilateral, dos conceptos, que a la letra y de manera explícita concluyen que, en efecto, la leche en polvo importada a Colombia desde los Estados Unidos es un bien similar a la leche líquida producida en Colombia.

Estos conceptos referidos y que obran en el expediente mencionado, fueron emitidos por la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es así como, a la letra, lo mencionado al respecto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señala:

“Desde la normativa se establece la relación de composición del producto final variando sólo su estado físico con el objetivo de obtener un producto que después de reconstituido presente similar composición y características de la leche.”

En similar sentido expresa lo contenido en el concepto emitido por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con radicación relacionada: SPC-2021-000039, en donde se afirma:

“La LECHE ENTERA EN POLVO (producto importado) clasificada por la subpartida arancelaria 0402211900 fabricado por la empresa DAIRY FARMERS OF AMERICA y la LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT), LARGA VIDA ENTERA (producto nacional) clasificada por la subpartida arancelaria 0401500000 fabricado

por la empresa COLANTA son productos similares; ya que aunque no sean iguales en sus características físicas, clasificación arancelaria y empaque, son similares en su composición química y uso final del producto. Así mismo se puede concluir que existe similitud entre el producto nacional clasificado por la subpartida arancelaria 0401500000 y los productos que puedan clasificarse por la subpartida arancelaria 0402211100.

Lo anterior teniendo en cuenta que la diferencia en el envase de un producto no modifica las características químicas de la leche en cuanto al porcentaje de grasa; característica principal para este tipo de productos.

La LECHE DESCREMADA EN POLVO (producto importado) clasificada por la subpartida arancelaria 0402109000 fabricado por la empresa DAIRY FARMERS OF AMERICA y la LECHE PASTEURIZADA DESCREMADA (producto nacional) clasificada por la subpartida arancelaria 0401200000, fabricado por la empresa COLANTA son productos similares; ya que, aunque no sean iguales en sus características físicas, clasificación arancelaria y empaque son similares en su composición química y uso final del producto.

Así mismo se puede concluir que existe similitud entre el producto nacional clasificado por la subpartida arancelaria 0401200000 y los productos que puedan clasificarse por la subpartida arancelaria 0402101000. Lo anterior teniendo en cuenta que la diferencia en el envase de un producto no modifica las características químicas de la leche en cuanto al porcentaje de grasa; característica principal para este tipo de productos.”

Igualmente y de acuerdo a lo expresado de manera clara, directa y sin la posibilidad de interpretaciones diferentes, se ha demostrado la similitud entre la leche en polvo proveniente de los Estados Unidos con la leche líquida colombiana, siendo sus componentes intrínsecos los que determinan su similitud, en nada interfiere en materia de similitud, que los productos se transporten de manera diferente o que la unidad de medida sea diferente, esto únicamente responde a la necesidad de su estado físico, mientras una se encuentra en estado sólido (en polvo), la otra se encuentra en estado líquido, pero conservando sus características propias que las hacen bienes similares.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que Colombia se fundamenta en un Estado Social de Derecho, es pertinente que sean los conceptos mencionados los que sirvan de derrotero para la determinación de que, en efecto, la leche en polvo importada

desde los Estados Unidos es un bien similar con la leche líquida producida en Colombia, pues la argumentación subjetiva que argumentan los opositores a la implementación de la medida compensatoria no tiene ningún tipo de sustento técnico o científico.

De la relación de causalidad que se presenta entre las importaciones de leche en polvo provenientes de Estados Unidos de Norteamérica y el daño causado sobre la rama de la producción nacional

Sobre el particular, es preciso anotar que en efecto, al estar demostrado el grado de similaridad entre la leche en polvo importada de los Estados Unidos de Norteamérica, con la leche líquida producida en Colombia, de manera intrínseca se evidencia un alto grado de sustituibilidad entre estos productos, dado que el proceso de reconversión del estado sólido (Polvo), al estado líquido, solo requiere de la rehidratación, esto es, la mera agregación de agua, por ende, el factor diferenciador en la decisión de uso entre las dos formas físicas se reduce al precio de compra de la leche.

En este sentido, basta observar el diferencial de precios de compra de la leche en polvo en el mercado internacional versus el costo de producción en Colombia, lo que se traduce en el mayor incentivo para la adquisición de leche en polvo importada, para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se presenta un comparativo de precios entre el internacional y el nacional en la compra de leche en polvo.

Precios Internacionales

Al ser la leche en polvo un Commodity, su comparación internacional puede hacerse ante una fuente de repercusión internacional, tal es el caso de las subastas realizadas con una periodicidad quincenal, por el Global Dairy Trade en Nueva Zelanda, <https://www.globaldairytrade.info/en/product-results/>, siendo estas operaciones de futuros las que son comúnmente aceptadas como el derrotero para la definición de los precios a nivel internacional.

Al observar los resultados de la última subasta realizada el día 3 de septiembre de 2024, se evidencia que leche en polvo entera se negoció a USD3.396 por tonelada, lo que con la TRM vigente promedio para el día 6 de septiembre de 2024 de \$4.149, se tiene que una tonelada en el mercado internacional ronda los \$14'090.004, a su vez, la leche descremada se negoció a USD2.753 por tonelada, lo que, a pesos,

con igual TRM, se puede acceder a una tonelada de leche en polvo descremada por \$11'422.197.

Es de anotar que ambos valores, se estima deben incrementarse en al menos un 18% por concepto de costos de internación al país, dando como resultado en el precio de la tonelada de leche en polvo entera de \$16'626.204, a su vez, con el costo estimado de internación, la tonelada de leche en polvo descremada tendría un precio de \$13'478.192.

Los anteriores valores, son significativamente menores a los costos estimados de la producción nacional, en donde se tiene que, en promedio, el precio promedio nacional de referencia pagado al productor por litro de leche es de \$1.950 con información emitida por la unidad de seguimiento de precios de la leche del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ahora bien, para la producción de una tonelada en leche en polvo, se requiere al menos de 8.000 litros en promedio, lo que equivale a un costo en materia prima de \$15.600.000, el cual debe ser incrementado en el costo de evaporación del agua, es decir, la pulverización, el cual es de al menos del 25% (\$3'900.000), dando por ende, como resultado final, que el costo de producción en Colombia es significativamente mayor que el precio internacional, ubicándose alrededor de los \$19'500.000 por tonelada de leche en polvo.

El anterior comparativo de precios demuestra cómo, el principal incentivo a la utilización de leche en polvo importada responde al menor precio en los mercados internacionales frente al costo de producción doméstico, por tanto, este incentivo perverso a la importaciones se transfiere, en virtud del grado de sustitución entre la leche en polvo y la líquida, en un factor que en efecto atenta contra la producción nacional, observando ese vínculo causal de sustitución entre la leche en polvo importada y la leche líquida nacional.

Del grado de inserción del sector lácteo colombiano en los mercados internacionales

Importante observar el grado de inserción de los productos lácteos colombianos en los mercados internacionales, para el efecto, basta mirar las cifras de exportación en comparación con las importaciones, permitiendo concluir que el grado de participación de las exportaciones en el total de la producción nacional es absolutamente marginal, lo que no ocurre a observar el monto total importado.

En materia de exportaciones, el año 2023 cerró con un total de exportaciones por un total de 5.086 toneladas de productos lácteos, representado, principalmente, por exportaciones de leche en polvo, lo que se evidencia, sin embargo, que existe capacidad de pulverización en el país, el detalle de las exportaciones es el siguiente:

FNC FONDO NACIONAL DEL GANADO FEDEGAN		Exportaciones – 2023	
		Principales productos lácteos exportados – 2023	
Productos	Toneladas Netas	Valor FOB Miles US\$	Part. Miles US\$
Leche en polvo entera.	1.704	8.614	39%
Queso fresco	755	5.284	24%
Los demás quesos.	261	2.629	12%
Las demás leches fermentadas o acidificadas.	600	1.467	7%
Yogur.	365	896	4%
Leche condensada	214	760	3%
Leche líquida con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso.	223	620	3%
Lactosueros	376	528	2%
Leche en polvo descremada	245	483	2%
Mantequilla	46	230	1%
Las demás leches en polvo.	22	147	1%
Leche líquida con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	132	142	1%
Leche líquida	123	119	1%
Queso rallado o en polvo.	6	65	0,3%
Queso fundido.	14	61	0,3%
Pastas lácteas para untar	0,6	8	0,04%
Leche líquida con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso	0,36	0,3	0,001%
TOTAL EXPORTADO	5.086	22.054	100%

Fuente: DANE.

En materia de importaciones, el año 2023 cerró con un ingreso al país de 72.223 toneladas de productos lácteos, provenientes, principalmente de los Estados Unidos de Norteamérica y que es una tendencia que se ha mantenido por lo menos en los últimos cinco años. El detalle de las importaciones y su origen es el siguiente:

FNC FONDO NACIONAL DEL GANADO **Importaciones mensuales de productos lácteos**
2019 – 2023

Importaciones mensuales de productos lácteos 2019 – 2023										
MES /AÑO	Toneladas Netas					Valor CIF Miles US\$				
	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.019	2.020	2021	2.022	2.023
Enero	12.259	21.108	15.385	14.517	11.147	26.896	59.096	39.249	47.991	41.511
Febrero	5.241	3.299	3.289	4.776	6.233	12.076	9.928	9.302	15.882	22.433
Marzo	4.806	5.997	2.755	6.857	6.709	10.662	17.155	8.275	26.085	22.465
Abril	3.919	6.396	3.418	5.601	7.666	9.770	18.020	11.064	21.492	25.333
Mayo	4.470	5.334	3.491	6.862	5.592	12.676	14.315	10.240	29.271	17.167
Junio	4.202	6.003	2.264	7.361	4.664	10.950	16.106	7.439	29.175	14.913
Julio	5.442	6.993	3.752	5.230	4.144	13.860	18.111	11.784	20.913	13.508
Agosto	5.483	5.662	4.123	5.640	6.402	14.548	15.552	12.870	23.010	19.811
Septiembre	4.091	4.611	4.281	3.879	5.391	11.758	12.107	13.947	15.548	15.790
Octubre	4.178	3.079	5.104	4.634	4.392	12.216	9.124	17.044	18.571	13.387
Noviembre	3.633	2.427	5.866	3.874	5.236	10.305	6.881	19.514	15.188	14.829
Diciembre	3.919	2.754	7.009	3.358	4.647	11.078	7.139	21.577	13.535	14.843
TOTAL	61.643	73.663	60.737	72.589	72.223	156.793	203.534	182.305	276.671	235.990

Fuente: DANE.

Importaciones productos lácteos – 2023

Principales productos lácteos importados – 2023

Productos	Toneladas Netas	Valor CIF Miles US\$	Part Miles US\$
Leche en polvo descremada.	29.295	93.182	39%
Leche en polvo entera.	20.555	80.971	34%
Queso fresco.	2.759	18.603	8%
Lactosueros.	14.504	15.186	6%
Los demás quesos.	2.544	13.014	6%
Queso rallado o en polvo.	1.190	7.902	3%
Queso fundido.	777	4.353	2%
Yogur	192	860	0,4%
Las demás leches con adición de azúcar.	179	693	0,3%
Mantequilla	69	384	0,2%
Las demás leches y natas.	84	364	0,2%
Queso de pasta azul	56	325	0,14%
Grasa láctea anhidra ("butteroil")	10	118	0,05%
Leche líquida con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso.	9	32	0,014%
Leche condensada	0,1	2	0,001%
Total	72.223	235.990	100%

Fuente: DANE

Países de Origen de las Importaciones – 2023

Principales países de origen de las importaciones de productos lácteos – 2023

Fuente: DANE

País Destino	Productos	Toneladas Netas	Valor CIF Miles US\$	Part Miles US\$
Estados Unidos	Leche en polvo descremada.	26.097	82.999	56%
	Queso fresco.	2.076	15.586	
	Lactosueros.	8.909	7.932	
	Queso rallado o en polvo.	1.181	7.774	
	Leche en polvo entera.	1.752	7.026	
	Los demás quesos.	684	5.193	
	Queso fundido.	705	3.744	
	Yogur	180	782	
	Las demás leches y natas.	84	364	
	Mantequilla	18	109	
	Grasa láctea anhidra ("butteroil")	9	81	
	Leche líquida con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso.	9	32	
	Las demás leches con adición de azúcar.	0,5	26	
	Leche líquida con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	0,01	0,2	
Bolivia	Leche en polvo entera.	7.030	27.904	12%
Chile	Leche en polvo entera.	2.817	10.707	7%
	Leche en polvo descremada.	1.188	3.960	
	Lactosueros.	984	1.060	
	Los demás quesos.	21	131	
Irlanda	Leche en polvo entera.	2.174	8.786	4%
	Leche en polvo descremada.	125	420	
	Lactosueros.	200	233	
	Las demás leches con adición de azúcar.	25	84	
Otros países		15.955	51.058	21%
Total		72.223	235.990	100%

Así mismo, resulta pertinente observar la participación en las exportaciones de las principales industrias productoras de productos lácteos. En este sentido, y con información recabada de la plataforma Legiscomex, dada la extensión de la información, se presenta el listado de las empresas que registraron exportaciones de productos lácteos en el año 2023 y en lo corrido del 2024 con corte al mes de junio, en documento adjunto en formato Excel.

De la observación de las exportaciones de productos lácteos desde Colombia, se colige en primer lugar, la poca presencia de productos colombianos en los mercados internacionales, concluyendo que Colombia no es un país exportador de productos

lácteos, por lo que, una medida compensatoria a las importaciones de leche en polvo no tendría repercusión en los volúmenes exportados.

De la oferta de leche en polvo nacional para atender la demanda de la industria nacional

Un aspecto que reviste la mayor importancia, tiene que ver, precisamente, con la capacidad de la industria para ofrecer capacidad de pulverización de leche líquida, con información tomada de la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se observa que en el país existe un inventario de leche en polvo entera de 17.979 toneladas, disponibles para atender la demanda interna, así mismo, 27'059.377 litros de leche UHT y de 2.079 toneladas de quesos maduros.

Cifras que demuestran la situación apremiante que atraviesa el sector, con altos volúmenes de inventarios que ejercen presión sobre el almacenamiento y por ende, sobre el acopio de leche líquida, lo que se traduce en efectos perversos al productor primario, ya sea por la reducción del acopio o la disminución en los precios pagados por litro de leche líquida, en consecuencia de atender el alto volumen de inventarios.

El comportamiento de los inventarios para los últimos 12 meses es el siguiente, tomados de la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

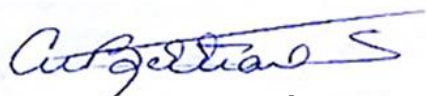
Mes	Leche en Polvo Entera (t)	Leche UHT Entera(lt)	Quesos Maduros (t)
jun-23	9.490	19.044.206	1.880
jul-23	13.354	15.228.926	1.628
ago-23	13.710	16.347.813	1.730
sep-23	11.384	19.402.883	2.546
oct-23	14.766	19.447.697	2.471
nov-23	17.353	24.774.704	1.882
dic-23	19.434	26.116.787	1.329
ene-24	19.465	22.618.468	2.055
feb-24	18.826	20.455.020	2.101
mar-24	21.277	20.514.802	2.195
abr-24	20.672	19.666.112	2.488
may-24	19.550	21.032.748	2.787
jun-24	17.979	27.059.377	2.079

Fuente: USP

En conclusión, de las observaciones aquí presentadas, existe evidencia estadística y fáctica que sustenta de manera apropiada la adopción de una medida compensatoria para las importaciones de leche en polvo proveniente de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo tanto, desde el sector ganadero agradecemos la gestión que oficiosamente se adelanta desde la Dirección a su digno cargo, esperamos que el resultado de la investigación tenga en consideración lo aquí expresado, en aras de la salvaguarda del sector lechero colombiano y para el efecto, reiteramos nuestro compromiso y disposición para lo que considere pertinente.

Cordialmente,



AUGUSTO BELTRÁN SEGRERA

Secretario Técnico

ANEXO I
LISTA DE ASOCIACIONES Y COMITÉS GANADEROS VINCULADOS CON LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN

DEPARTAMENTO	REPRESENTACIÓN GREMIAL	ALCANCE REPRESENTACIÓN
Amazonas	Asociación de Ganaderos ASOGANADEROS	Regional
Antioquia	Comité Departamental de Ganaderos de Antioquia	Regional
	Asociación de Ganaderos del Urabá Grande AGANAR	Regional
	Asociación de Ganaderos y Agricultores del Bajo Cauca y Alto San Jorge ASOGAUCA	Regional
	Asociación de Ganaderos y Productores Agropecuarios del Oriente Antioqueño ASOGAORIENTE	Regional
	Asociación Gremial de Ganaderos de Antioquia ASOGANS	Regional
	Comité Regional de Ganaderos de Puerto Berrío COREGAN	Regional
	Cooperativa Integral Agropecuaria ATUN	Regional
	Corporación Antioquia Holstein	Regional
Arauca	Comité Regional de Ganaderos de Tame	Regional
	Comité Regional de Ganaderos del Sarare	Regional
San Andrés	Comité Departamental de Ganaderos de Bolívar	Regional
Atlántico	Asociación de Ganaderos de la Costa Norte ASOGANORTE	Regional
	Asociación de Parceleros y Ganaderos de Manatí	Regional
	Asociación de Pequeños Productores de Leche de Candelaria APRODELCA	Regional
	Asociación Ganadera de Suan ASOGASUAN	Regional
	Cooperativa de Productores Agropecuarios de Campo de la Cruz - Algodonal COOPROCAL	Regional
	Cooperativa Industrial Lechera de Colombia CILEDCA	Regional
	Empresa Asociativa de Trabajo El Lago E.A.T.	Regional
	Fundación Agropecuaria FUNGACAM	Regional
Bogotá	Asociación de Ganaderos Facatativá ASOGANADEROS	Regional

Bolívar	Comité Departamental de Ganaderos de Bolívar	Regional
	Asociación de Ganaderos de San Martín de Loba - Bolívar ASOGASAM	Regional
	Comité de Ganaderos de Arjona	Regional
	Comité Municipal de Ganaderos de San Juan Nepomuceno - Bolívar	Regional
	Corporación Agrícola y Comunitaria de Montes de María	Regional
	Feria Ganadera de Santa Rosa FEGADESAN S.A.S	Regional
Boyacá	Federación de Ganaderos de Boyacá FABEGAN	Regional
	Asociación de Ganaderos del Altiplano Cundiboyacense y Occidente de Boyacá ASOGABOY	Regional
	Asociación Regional de Ganaderos de Puerto Boyacá ASOREGAN	Regional
Caldas	Comité Departamental de Ganaderos y Agricultores de Caldas	Regional
	Comité de Ganaderos de La Dorada	Regional
Caquetá	Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá	Regional
	Asociación de Ganaderos del Municipio de Puerto Rico - Caquetá ASOGANAR	Regional
	Asociación de Productores de Leche y Carne del Caquetá APROLECCA	Regional
	Asociación Municipal de Ganaderos de El Doncello - Caquetá ASOMUGANDO	Regional
	Comité de Ganaderos de Albania Caquetá COGAMA	Regional
	Comité de Ganaderos de La Montañita - Caquetá COMOGAN	Regional
Casanare	Comité de Ganaderos de Trinidad	Regional
	Comité de Ganaderos de Monterrey	Regional
	Comité Municipal de Ganaderos de Hato Corozal	Regional
	Comité Municipal de Ganaderos de Paz de Ariporo	Regional
Cauca	Comité de Ganaderos del Cauca	Regional
Cesar	Asociación de Ganaderos del Cesar ASOGACESAR	Regional
	Federación de Ganaderos del Cesar FEGACESAR	Regional
	Comité de Ganaderos de Becerril	Regional

	Comité de Ganaderos de Chiriguana	Regional
	Comité de Ganaderos de Codazzi COGANCODAZZI	Regional
	Comité de Ganaderos del Valle de Ariguaní COGANARI	Regional
	Cooperativa Ganadera del Sur LTDA COOGANASUR	Regional
	Fondo Ganadero del Cesar S.A.	Regional
	Gremio de Empresarios Agropecuarios GREa	Regional
Chocó	Comité Departamental de Ganaderos de Antioquia	Regional
	Asociación de Ganaderos del Urabá Grande AGANAR	Regional
Córdoba	Comité Departamental de Ganaderos de Córdoba CODEGACOR	Regional
	Asociación de Productores Agropecuarios del San Jorge ASOGAN	Regional
	Comité de Ganaderos del Alto Sinú GANALTOS	Regional
	Comité Ganadero del Bajo Sinú GANABAS	Regional
	Comité Regional de Ganaderos de Sahagún COGASA	Regional
	Cooperativa Lechera de Córdoba CODELAC	Regional
	Federación Ganadera de Córdoba GANACOR	Regional
Cundinamarca	Asociación de Ganaderos de Gachetá ASOGANA	Regional
	Asociación de Ganaderos del Valle de Ubaté	Regional
	Asociación de Ganaderos Facatativá ASOGANADEROS	Regional
	Comité de Ganaderos del Área 5	Regional
Guainía	Comité de Ganaderos del Meta	Regional
Guaviare	Comité de Ganaderos del Meta	Regional
	Comité de Ganaderos del Guaviare	Regional
Huila	Comité de Ganaderos del Huila	Regional
	Asociación de Ganaderos del Centro del Huila ASOGACENTRO	Regional
La Guajira	Asociación de Ganaderos de La Guajira ASOGAGUA	Regional
	Asociación de Ganaderos de Urumita La Guajira	Regional
	Asociación de Ganaderos y Agricultores de Villanueva Guajira	Regional
	Comité de Ganaderos Capítulo Maicao	Regional

	Comité de Ganaderos de San Juan del Cesar	Regional
	Comité de Ganaderos del Municipio de Barrancas	Regional
	Comité de Ganaderos y Agricultores de Fonseca GANAF	Regional
Magdalena	Asociación de Ganaderos de Santa Ana	Regional
	Asociación para el Desarrollo Regional de Ganaderos y Productores Agropecuarios ASODEGAR	Regional
	Comité de Ganaderos de El Banco Magdalena COGABAN	Regional
	Comité de Ganaderos de San Angel COMGANAS	Regional
	Comité de Ganaderos del Magdalena COGAMAG	Regional
	Comité Ganadero del Bajo Magdalena Pivijay	Regional
	Comité Ganadero del Bajo Magdalena Plato	Regional
Meta	Comité de Ganaderos del Meta	Regional
	Asociación de Ganaderos de Puerto Gaitán	Regional
	Asociación de Ganaderos de Puerto López	Regional
	Asociación de Ganaderos del Ariari AGANAR	Regional
	Comité Cebuista de la Orinoquía	Regional
	Compañía Ganadera del Meta S.A.	Regional
Nariño	Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño SAGAN	Regional
Norte de Santander	Comité de Ganaderos del Norte de Santander COGANOR	Regional
Putumayo	Comité Municipal de Ganaderos de Puerto Asís COGANASIS	Regional
Quindío	Comité de Ganaderos del Quindío	Regional
Risaralda	Cooperativa de Ganaderos y Agricultores de Risaralda LTDA CODEGAR	Regional
Santander	Federación de Ganaderos de Santander y sus zonas de Influencia FEDEGASAN	Regional
	Comité de Ganaderos de Cimitarra COGACI	Regional
	Comité de Ganaderos de la Hoya del Río Suárez	Regional
	Corporación de Ganaderos del Sur de Santander CORGASUR	Regional
	Federación Agropecuaria de Barrancabermeja y del Magdalena Medio FEDAGRO	Regional
Sucre	Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de San Luis de Sincé	Regional

	Asociación Sucreña de Ganaderos ASOGASUCRE	Regional
	Comité de Ganaderos de la Mojana	Regional
	Comité de Ganaderos del San Jorge y la Mojana COGASAMO	Regional
	Cooperativa Agropecuaria de Galeras	Regional
	Federación de Ganaderos de San Pedro	Regional
	Federación de Ganaderos de Sincé y de las Sabanas FEGASINCE-SABANAS	Regional
	Federación de Ganaderos de Sucre FEGASUCRE	Regional
Tolima	Comité de Ganaderos del Tolima	Regional
	Comité de Ganaderos de Purificación y el sur del Tolima	Regional
Valle del Cauca	Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca COGANCEVALLE	Regional
Vaupés	Comité de Ganaderos del Guaviare	Regional
Vichada	Comité de Ganaderos del Meta	Regional
	Asociación de Ganaderos de Puerto López	Regional

COMERCIAL ALLAN S.A.S.
NIT.: 860.053.831-1.
R024007008-002



Cota, a los 9 días del mes de septiembre de 2024.

Doctor:

Carlos Andrés Camacho Nieto
Subdirección de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. M.
Ciudad.-

Referencia: Resolución No. 192 del 3 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.807 del 4 de julio de 2024.

Asunto: Solicitud de Prórroga de Término para atender investigación de oficio de carácter administrativo para determinar la existencia, cuantía y los efectos en la rama de producción nacional de presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, a través de la cual solicita enviar información con el carácter de *no confidencial*.

Respetada Doctor:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.410.172 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal y en consecuencia en nombre y representación de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 860.053.831-1, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaño al presente escrito, por medio de la presente comunicación me dirijo a usted, con el propósito de solicitar una prórroga de cinco (5) días hábiles al término dado por su entidad, para dar respuesta al requerimiento de la referencia, teniendo en cuenta que dentro del término otorgado, no hemos logrado la determinación de documentos con carácter de confidencial según lo solicitado, por ello, para nosotros es importante poder enviar una respuesta completa, de fondo y que atienda el nivel de detalle que solicita su entidad, en dicho requerimiento.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronunciamiento, al correo electrónico legal@heladospopsy.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AL", followed by a horizontal line.

Carlos Alberto Londoño Castro
CC. 80.410.172 de Bogotá.
Representante Legal
COMERCIAL ALLAN S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIAL ALLAN S A S
Nit: 860.053.831-1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00086478
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1977
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 1.8 Costado Sur
Parque Soko Industrial Bg 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono comercial 1: 2715424
Teléfono comercial 2: 3108013869
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín Km 1.8
Parque

Soko Industrial E

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono para notificación 1: 2715424
Teléfono para notificación 2: 3108013869
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.341, Notaria 11 Bogotá del 28 De marzo de 1977, inscrita el 15 de abril de 1977 bajo el número 44900, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "COMERCIAL ALLAN LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2305 de la notaria 48 de Santafé de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2000, inscrito el 11 de octubre de 2000 bajo el no. 748410 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su razón de: COMERCIAL ALLAN LTDA por la de: COMERCIAL ALLAN S.A.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el no. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMERCIAL ALLAN S.A., por el de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el No. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por E.P. No. 4.914 notaria 45 de Santafé de Bogotá del 29 de diciembre de 1.995, inscrita el 23 de enero de 1.996, bajo el No. 524241 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad: INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA.

Por Acta No. 002 de la Asamblea de Accionistas del 10 de abril de 2013, inscrita el 24 de mayo de 2013 bajo el número 01733720 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades INVERSIONES EL CERRITO SAS y PROFESIONALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL HELADO SAS las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal la explotación de negocios de producción o comercialización al por mayor o al detal de toda clase de alimentos, bebidas y productos conexos, principalmente en el ramo de productos agroindustriales, lácteos y helados en el país y en el exterior. La sociedad también podrá realizar cualquier otra actividad civil o comercial lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.740.000.000,00
No. de acciones : 3.740.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.740.000.000,00
No. de acciones : 3.740.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Presidencia será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Presidente. La Gerencia General será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Gerente General y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas. El Presidente, el Gerente General o sus Suplentes representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las siguientes funciones. A. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía sin ninguna limitación de cuantía ni de ninguna clase y por lo tanto tendrá plenas facultades y ejercerá todas las funciones que no estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. B. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier desvinculación de personal de 3 o más personas en determinada área; C. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier vinculación de personal en niveles superiores a directores de zona o equivalentes así como cualquier vinculación nueva en área de soporte no operativas; D. Cuando no lo haya aprobado la asamblea, aprobará aumentos de salarios superiores al Índice de Precios al Consumidor; E. Aprobará todo cambio relacionado con la propiedad intelectual de la compañía lo cual incluye la venta o disposición de las marcas, fijación de estrategias de marca, etc.; F. Aprobará cualesquiera cambios a la estrategia de precios ponderados que estén por encima del Índice de Precios al Consumidor o modificaciones a la estrategia de diferenciales de precio respecto a consumidores. G. Aprobará modificaciones al indicador o límite de relación Deuda emitida o incremento de los niveles de endeudamiento. H. Aprobará entablar conversaciones con otras compañías para analizar la posibilidad de realizar fusiones o nuevas adquisiciones o realizar alianzas estratégicas. I. Realizará la planeación tributaria de la compañía. El Gerente General, quién ejercerá las siguientes funciones y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas, sin perjuicio de que el Gerente General podrá restringir a tales suplentes a limitaciones especiales: A. Realizará todo aquello que no esté reservado a la Asamblea general de Accionistas o al Presidente. B. Ciñéndose a la planeación estratégica que haya aprobado la Asamblea, implementará la estrategia comercial y el desarrollo de productos y planes de expansión. C. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía teniendo como limitación de cuantía la suma de trescientos (300) salarios mínimos legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales vigentes. Artículo Final: Queda expresamente facultado que el presidente de la compañía a firmar contratos o documentos de Fianza solidaria e ilimitada, así como todos los documentos públicos y privados que se necesiten en nombre de la sociedad y ante cualquier banco cuando se trate de ello.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 31 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2019 con el No. 02472406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Alberto Londoño Castro	C.C. No. 80410172

Por Acta No. 06 del 30 de octubre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 03040439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge Alvaro Londoño Castro	C.C. No. 79939582

Por Acta del 31 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2019 con el No. 02472406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Eduardo Gonzalez Davila	C.C. No. 80505664

Por Acta No. 06 del 30 de octubre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03040439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Jhon Jairo Mejia Lopez	C.C. No. 18491034

Por Acta No. 04 del 28 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018 con el No. 02381692 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Maria Ximena Claro	C.C. No. 1091594502

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05-2021 del 2 de julio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO ASEGURAMIENTO SAS	N.I.T. No. 900833799 5

Por Documento Privado No. 6314-23 del 29 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02981328 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Alejandra Ramirez Gordillo	C.C. No. 1012435131 T.P. No. 299732-t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 2334-22 del 8 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022 con el No. 02801561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Erika Patricia Vivas	C.C. No. 1049637605 T.P.
Suplente	Hernandez	No. 237151-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIP.
3.815	31--XII-1.982	27 BOGOTA	10---II-1.982 NO.128.480
6.576	19--VI-1.991	27 BOGOTA	05--VII-1.991 NO.331.656
5.417	21-XII--1.994	45 STAFE BTA	12-I--1.995 NO. 477.050
4.021	09-XI---1.995	45 STAFE BTA	23-XI-1.995 NO. 517.254
4.914	29- XII-1.995	45 STAFE BTA	23- I-1.996 NO. 524.241
3.182	21- VIII-1.996	45 STAFE BTA	27-VIII-1.996 NO.552.156

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002305 del 29 de septiembre de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00748410 del 11 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002814 del 1 de agosto de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01072748 del 15 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003781 del 12 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01083258 del 5 de octubre de 2006 del Libro IX
Acta del 12 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01633866 del 14 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 002 del 10 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01733720 del 24 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta del 26 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01794346 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta del 23 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01931831 del 21 de abril de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta del 31 de mayo de 2019 de la 02472064 del 31 de mayo de
Asamblea de Accionistas 2019 del Libro IX
Acta No. 02 del 19 de abril de 02700463 del 29 de abril de
2021 de la Accionista Único 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 7740, 1084

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HELADERIA 116
Matrícula No.: 00936654
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida 19 No. 116-67
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA ISERRA
Matrícula No.:	01377937
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Iserra 100 Carrera 38
	No. 97 -76
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA 68
Matrícula No.:	01377938
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida 68 No. 66 C- 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA PORTAL 2
Matrícula No.:	01407004
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Portal De La 80 Calle
	80 No. 100-
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA PORTAL 1
Matrícula No.:	01407005
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Portal De La 80 Calle
	80 No. 100-
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA SAN RAFAEL 137
Matrícula No.:	01407008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial San Rafael Calle 134
No. 55- 32 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PALATINO 332
Matrícula No.: 01469714
Fecha de matrícula: 14 de abril de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Palatino Carrera 7 No.
139 - 09 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA IMPERIAL DE SUBA
Matrícula No.: 01554121
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Imperial Calle
146 A No.106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA SALITRE 364
Matrícula No.: 01657616
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Salitre Plaza Carrera
68B No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01658782
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Estación Avenida
Calle 26 No
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: HELADERIA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 01665685
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Chia Avenida Pradilla No.
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: HELADERIA DIVERPLAZA
Matrícula No.: 01856749
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Diverplaza Transversal 99 No. 70A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PLAZA DE LAS AMERICAS 2
Matrícula No.: 01856751
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza De Las Americas Carrera 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA AVENIDA CHILE 1
Matrícula No.: 01858769
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Avenida Chile Calle 72 No. 10-34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HAYUELOS
Matrícula No.: 01877403
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No.
82-52 Isla
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HOME CENTER CALLE 80
Matrícula No.: 01969987
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 68 No. 80 - 77 Local 21 Home
Center Calle
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA CENTRO MAYOR 1
Matrícula No.: 01980311
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A
Sur No. 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA CENTRO MAYOR 3
Matrícula No.: 01980313
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A
Sur No. 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HAYUELOS 2
Matrícula No.: 01981794
Fecha de matrícula: 13 de abril de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No.
82-52 Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA GALERIAS
Matrícula No.: 01982833

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 16 de abril de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Galerías Calle 54 No. 25-81 Local
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 37 HOMECENTER 170
Matrícula No.: 02037085
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte No. 175 -50 Local 19
Home Center 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 35 CC CIUDAD TUNAL
Matrícula No.: 02043405
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Ciudad Tunal Calle 47B
Sur No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 42 CC BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 02043410
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Bulevar Niza Calle 127
No.52 - 82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 45 (CC CAFAM FLORESTA)
Matrícula No.: 02097558
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Cafam Floresta Carrera 68 No. 96
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BOGOTA 46 (CC LA 14 CALIMA)
Matrícula No.: 02123619
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial La 14 Calima Avenida
Calle 19 No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 47 CC SALITRE PLAZA 2
Matrícula No.: 02126916
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Salitre Plaza Carrera
68B No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 48 CC GRAN ESTACION 2
Matrícula No.: 02165921
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Estacion Av. Calle
26 No. 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 49 HOMECENTER CEDRITOS
Matrícula No.: 02201206
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 152 No 9-08 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 50 EXITO CALLE 80
Matrícula No.: 02219433
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 59 A 79 - 30 L-0112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 51 C C TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02240538
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 72 N° 80 - 94 Local 305
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 53 CCC PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.: 02264221
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza De Las Americas
Carrera 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 52 (C.C CENTRO SUBA)
Matrícula No.: 02274909
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Suba Calle 145
No 91-19 Lo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 54 (CC EL PORVENIR)
Matrícula No.: 02364458
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Micentro Porvenir Calle
54 F Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 55 (CC MERCURIO)
Matrícula No.: 02397935
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 L 6 1 - 24 Cc Ventura
Terreros
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Nombre: BOGOTA 57 (HOMECENTER AV 68)
Matrícula No.: 02505154
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 38 05 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 59 (JUMBO 170)
Matrícula No.: 02603110
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 170 No. 64-47 Local J1004
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 60 (CC TINTAL PLAZA)
Matrícula No.: 02623408
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Tintal Plaza Avenida
Carrera 86 N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 62 (CC FONTANAR)
Matrícula No.: 02627638
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Chia Fontanar Km 2.5
Chia Via Caj
Municipio: Chia (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 65 (CC ANTARES)
Matrícula No.: 02753375
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Antares Cr 7 # 30 B - 139 Local B1 - 3
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	BOGOTA 64 (CC PLAZA CENTRAL)
Matrícula No.:	02753380
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Plaza Central Carrera 65 No. 11-9
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 67 (CC SANTAFE 2)
Matrícula No.:	02770463
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Santa Fe Calle 185 No. 45-03 Cost
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 66 (CC PARQUE LA COLINA)
Matrícula No.:	02770469
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Parque La Colina Carrera 58 D No.
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 69 CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD)
Matrícula No.:	02835563
Fecha de matrícula:	30 de junio de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Multiplaza La Felicidad Calle 19
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 70 (CC GRAN PLAZA BOSA)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02865469
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Bosa Calle 65 Sur No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 72 (CC VENTURA TERREROS)
Matrícula No.: 02906669
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Ventura Terreros Carrera 1 No. 38
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 74 (CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD 2)
Matrícula No.: 03009811
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Multiplaza La Felicidad Calle 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 75 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 1)
Matrícula No.: 03030541
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño Calle 59 Sur N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 76 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 2) |
Matrícula No.: 03030549
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño Calle 59 Sur N

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 78 (CC PLAZA IMPERIAL 2)
Matrícula No.: 03123457
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Imperial Calle 146 A No.106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 79 (CINEMATECA)
Matrícula No.: 03154073
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 No. 2A-20 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 80 (CC EL EDEN)
Matrícula No.: 03160591
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial El Eden Avenida Boyaca Con Carrer
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 81 (CC PASEO VILLA DEL RIO)
Matrícula No.: 03219227
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Paseo Villa Del Rio Carrera 63 No
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FUSAGASUGA (CC LAS PALMAS)
Matrícula No.: 03230942
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 8 No. 25-42 Centro Comercial
Avenida Local 1
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 63 (JENOS PIZZA UNICENTRO)
Matrícula No.: 03278358
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Unicentro Avenida 15
No. 124-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 83 (CC NUESTRO BOGOTA 1)
Matrícula No.: 03377349
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Nuestro Bogota Avenida
Carrera 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 1 (PORTAL TRANSMILENIO CALLE 80)
Matrícula No.: 03435057
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Portal Transmilenio Avenida Calle 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 2 (PORTAL TRANSMILENIO SUBA)
Matrícula No.: 03435079
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Portal Transmilenio Avenida Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 3 (TERMINAL DE TRANSPORTE
SALITRE)
Matrícula No.: 03435096
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 23 N. 69-11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VENDING 4 (CC PLAZA CLARO)
Matrícula No.:	03435108
Fecha de matrícula:	28 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Plaza Claro Carrera 68
Municipio:	A N. 24 B Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 84 (CALLE 82 ANDINO)
Matrícula No.:	03509463
Fecha de matrícula:	1 de abril de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 12 84 A 12 Edificio Torre
Municipio:	Avenida 82 Local 1 Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 85 (MANSION CAJICA)
Matrícula No.:	03556395
Fecha de matrícula:	18 de julio de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lote 30 Parcela Buena Suerte Local 4
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	BOGOTA 86 (CALLE 109)
Matrícula No.:	03590485
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 109 16 11 Local 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VENDING 5 (PORTO ALEGRE)
Matrícula No.:	03743479
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 58 137 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 7 (CC MILENIO PLAZA)
Matrícula No.: 03743484
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 86 42 B 51 S
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 8 (BUR 25)
Matrícula No.: 03743493
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 A 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 13 (CENTRO COMERCIAL SUBAZAR)
Matrícula No.: 03743499
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 145 91 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 17 (FABRICA TOTTO)
Matrícula No.: 03743505
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 21 43 A 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 21 (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)
Matrícula No.: 03743508
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 65 11 83
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 6 (CC DIVERPLAZA)
Matrícula No.: 03743513
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 99 70 A 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 22 (EXTERNADO EDIFICIO C)
Matrícula No.: 03743514
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 80 La Candelaria
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 20 (WE WORKD)
Matrícula No.: 03743518
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 A 93 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 14 (CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA)
Matrícula No.: 03743522
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 70 D 127 A 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 10 (CONTAC CENTER LUGANO)
Matrícula No.: 03743530
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 90 16 44

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 16 (CONECTA 26)
Matrícula No.: 03743538
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 26 92 32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 87 (HOMECENTER DORADO)
Matrícula No.: 03838404
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 50 82 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEDI BOGOTA
Matrícula No.: 03843988
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Medellín Km 7 Celta Trade Park, Bodega 125
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21
Recibo No. AB24366157
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 252.303.344.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2024 Hora: 16:57:21

Recibo No. AB24366157

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243661575AE7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 80.410.172

APellidos LONDOÑO CASTRO

NOMBRES CARLOS ALBERTO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

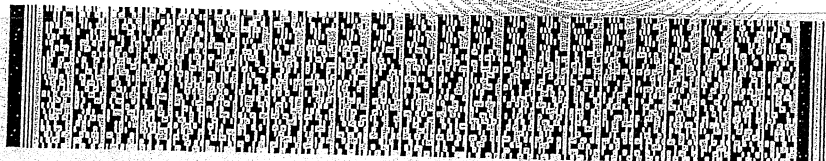
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00188678-M-0080410172-20091022

0017374313A 2

1990009693

RV: Respuesta Requerimiento No. 2-2024-024516 - Investigación por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América

Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>

Lun 16/09/2024 15:14

Para:Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

Anexo 7_FT_Leche_Polvo_USA_publico.pdf; Anexo 7_SS SMP Lone Star_publico.pdf; Anexo 7_SS WMP DFA Dairy Farmers Of America_publico.pdf; Anexo 7_SS NFDM Dairyamerica-publico.pdf;

De: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 19:35

Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>; Iván Alberto Linares Hoyos - Cont <ilinares@mincit.gov.co>; Maria Victoria Cardozo Maglioni - Cont <mcardozo@mincit.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta Requerimiento No. 2-2024-024516 - Investigación por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América

Cordialmente:



Coordinador Grupo Salvaguardias Aranceles y Comercio Exterior

Carlos Andrés Camacho Nieto

ccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 2225/1694

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Sebastian Hoyos Pumarejo <shoyos@araujoibarra.com>

Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 7:29 p. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>

Cc: Yenny Palacios <ypalacios@araujoibarra.com>; Olga Lucia Salamanca Paez <osalamanca@araujoibarra.com>

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 2-2024-024516 - Investigación por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos de América

Doctora,

DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA

SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES (E)

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Asunto: Requerimiento para complementación de su respuesta remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024

Referencia: Investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la rama de la producción nacional, por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, originarias de los Estados Unidos de América clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00.

Expediente: SV-249-02-2

Yo, **Sebastián Hoyos Pumarejo**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.844.992, expedida en la ciudad de Valledupar, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 392.195 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-, por medio del presente correo electrónico y en cumplimiento de lo solicitado, me permito remitir las versiones de los siguientes documentos en su idioma original al proceso de referencia.

- Anexo 7_FT_Leche en Polvo
- Anexo 7_SS SMP Lone Star
- Anexo 7_SS WMP DFA Dairy Farmers Of America
- Anexo 7SS NFDM Dairyamerica

Saludos cordiales,



Sebastián Hoyos Pumarejo
Abogado- Política y Defensa Comercial
shoyos@araujoibarra.com

+57 (1) 651 1511

57 - 3226018909

Calle 98 No. 22 - 64 Of. 910

Bogotá, D.C., Colombia

[[*** Vinculo Bloqueado por Seguridad -
Comunicarse a la mesa de ayuda
***]] www.araujoibarra.com

CONFIDENCIAL - CONFIDENTIAL

Los temas abordados aquí están sujetos al secreto profesional y no deben ser puestos en conocimiento de cualquier persona, aparte de aquellos a quienes se dirige este documento, sin el consentimiento expreso por escrito de un miembro de Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S., Esta dirección de correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto o si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y borre el mensaje, todas las copias y copias de seguridad de los mismos. Gracias.

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

Whole Milk Powder

143923

Product Description:

Whole Milk Powder is the powder that is obtained by removing water from pasteurized full fat milk. It meets requirements of CODEX STAN 207- 1999 as well as specific country requirements.

Ingredients and Allergens:

MILK CONTAINS: Milk

Certifications:

Kosher Certified
Halal Certified

Package Size and Description:

25 kg bag
Packaged in multiwall Kraft paper bags with polyethylene liners.

Palletizing

Pallet Size 2200 x 1160 mm
Units per Pallet 56
Ti-High 8 x 7

Analytical Characteristics:

Milkfat	26 - 28%
Moisture	maximum 3.5 %
Lactic Acid	0.9 - 1.3% m/m
Titrateable Acidity as Lactic Acid	maximum 0.15 %
Scorched Particle	maximum 7.5 mg/32.5g
Insolubility Index	maximum 1 ml
Protein (as is)	24.5 - 100%
Protein (SNF Basis)	34 - 40%
Ash	maximum 6 %
Lactose	34 - 44% m/m
Sodium	maximum 0.42 % m/m
Potassium	maximum 1.3 % m/m
Aflatoxin M1	maximum <0.5 ppb
Lead (Pb) **	maximum 0.05 mg/kg
Pesticide Residues	maximum 0.01 mg/kg
Antibiotics*	maximum Not detected
Melamine	maximum 2.5 mg.kg

Microbiological Characteristics:

	Maximum
Aerobic Plate Count	1000 cfu/g
Coliform	<3 MPN/g
Salmonella	Negative Per 2 x 375 g
Yeast	50 cfu/g
Mold	50 cfu/g
Listeria monocytogenes	Negative Per 25g
Coagulase positive Staphylococci	<10 cfu/g
Escherichia coli	<3 MPN/g
Bacillus cereus	<100 cfu/g
Enterobacteriaceae	<10 cfu/g
Fecal Coliform	<3 MPN/g

*Product manufactured from dairy ingredients which have been screened for antibiotic residues according to the requirements of the United States Food & Drug Administration Pasteurized Milk Ordinance (PMO).

**Lead UCL based on milk powder basis. To convert to raw milk basis multiply value by 0.128.

Physical Properties:

Appearance / Color	Uniform white to light cream color, practically free from visible dark particles
Flavor / Odor	Sweet, clean and pleasing with no off flavors
Body / Texture	Free flowing or lumps that break up under moderate pressure

Lot Coding:

Example	MFG: 21/01/2015 2127150211	Explanation	Mfg Date (DD/MM/YYYY) Lot Number
	EXP: 20/01/2017 26% 0723		Expiry Date (DD/MM/YYYY) Fat Content Seq Bag No

Storage and Transportation:

	Minimum	Maximum
Recommended Warehouse Storage Temperature	--	80°F / 27°C
Recommended Transportation Temperature	--	80°F / 27°C
Product Temperature	--	80°F / 27°C

Shelf Life:

Approximately 730 days at specified storage conditions.

Storage Statement:

Product should be shipped and stored in a cool, dry environment with relative humidity below 70%.
Protect from moisture and foreign odors.

Nutritional Information (per 100 grams):

Calories	498.87 cal
Total Fat	27.69 g
Saturated Fat	17.23 g
Trans Fat	1.11 g
Polyunsaturated Fat	1.03 g
Monounsaturated Fat	8 g
Cholesterol	105.9 mg
Sodium	370.66 mg
Total Carbohydrate	39.02 g
Dietary Fiber	0 g
Total Sugar	39.02 g
Added Sugar	4 g
Protein	24.82 g
Vitamin D	0.83 mcg
Calcium	900.19 mg
Iron	0.38 mg
Potassium	1142.25 mg
Vitamin A	370 mcg RAE
Phosphorus	703.51 mg
Ash	5.46 g
Water	3.01 g

Source of Nutritional Data: By Genesis calculation WMP Export 09.08.2016

REGULATORY STATEMENTS

Country of Origin:

This product was manufactured by Dairy Farmers of America, Inc (DFA) in the United States of America in full compliance with the regulations of the United States Food and Drug Administration and the state where the product was manufactured. The establishment where the product was manufactured is under supervision by official and competent authority.

rBST / rBGH Status:

DFA cannot confirm that this product, manufactured at the facility(ies) listed below, was produced with milk that is rBST-free.

The United States Food and Drug Administration (FDA) has determined that milk from cows treated with rBST is safe for human consumption and has allowed its sale since February 1994. DFA is committed to providing its customers with dairy products that are safe for human consumption and that fully comply with all applicable governmental regulations. Currently, there is not a practical test available to determine if milk is or is not from a cow treated with rBST.

Manufacturing Plant Site

Fallon, NV (32-04) Garden City, KS (20-2143)

Gluten status:

This product does not contain ingredients believed to contain gluten.

GMO (Genetically Modified Organism) Status:

The U.S. Food and Drug Administration ("FDA") has found that genetically-modified ("GM") feed is not materially different than non-GM feed. DFA agrees with the FDA and believes that milk is non-GM, regardless of the cow's diet. DFA advises its customers to make an independent determination as to the GM status of its products.

Dietary Information:

According to DFA's interpretation of vegetarian and vegan dietary guidelines, this product is suitable for the following special dietary practices:

Lacto Vegetarian

Ovo Lacto Vegetarian

SDS (Safety Data Sheet):

Product SDS (Safety Data Sheet) is available upon request.

Enzyme Statement:

Enzyme statement is not applicable to this product

Quality Assurance Statement:

Strict quality control & food safety procedures including GMP & HACCP are enforced during the manufacture of this product. Each lot of product is sampled and tested using laboratory methods that reference standard testing procedures. Dairy Farmers of America, Inc. manufacturing facilities are audited annually by recognized third party organizations.

Initial Date	12.11.2020	Per Approved DFA Product Specification:	
Revision Date:	new		143923

The information contained in this product information bulletin is correct to the best of Dairy Farmers of America, Inc.'s knowledge. Information contained herein is reviewed every three years or more frequently as necessary.

 LONE STAR DAIRY PRODUCTS LOCALLY PROUD. GLOBALLY KNOWN.	LSDP Canyon, TX	CONFIDENTIAL
	Product Specification – Spray Dried Medium Heat Skim Milk Powder, rBST-Free	File Code: QFS-SPC-00011.3 Effective Date: 12.28.17 Revision Date: 4.24.23

Appearance: White to light creamy free-flowing powder, free from lumps

Odor / Flavor: Pleasant milky taste without deviation like bitterness or oxidation

Ingredient: Pasteurized skim cow's milk, dairy solids from cow's milk

Allergens: Milk

Attribute	Method	Limit	Units	Range
Protein*	SMEDP 15.121	34.0	%, MSNF Basis	Minimum
Fat*	SMEDP 15.121	1.25	%	Maximum
Ash*	SMEDP 15.121	8.0	%	Typical Value
Lactose	SMEDP 15.121	52.0	%	Typical Value
Moisture*	SMEDP 15.121	4.0	%	Maximum
Titrateable Acidity (TA)*	SMEDP 15.021	0.15	%	Maximum
Solubility Index	SMEDP 15.171	1.0	mL	Maximum
Bulk Density	ADPI, pg. 100	0.65 - 0.75	g / ml	Typical Range
Scorch Particles*	SMEDP 15.172	B Pad: 15.0 mg	/ 25 g	Maximum
WPNI - Whey Protein Nitrogen Index*	ADMI	1.51 - 5.99	mg / g	Range
Aflatoxin M1	ISO 14501	0.5	ppb	Maximum
Antibiotics	PMO Appendix N	Absent	ppm	-
Standard Plate Count*	AOAC 989.10	<10,000	CFU / g	-
Coliforms*	AOAC 989.10	<10	CFU / g	-
<i>Escherichia coli</i> *	AOAC 991.14	<10	CFU / g	-
<i>Staphylococcus aureus</i> *	AOAC 2003.08	<10	CFU / g	-
<i>Listeria</i> *	ELFA – AOAC	Absent	CFU / 25 g	-
<i>Salmonella</i> *	ELFA – AOAC	Absent	CFU / 375 g	-
Yeast + Mold*	AOAC 061601	<50	CFU / g	-

*Reported on the COA

Religious Certification: Kosher – Orthodox Union
Halal – Islamic Food and Nutrition Council of America

Shelf Life: 24 months when stored under recommended conditions

Storage: In a cool, dry environment, below 80°F and less than 65% relative humidity

Item # / Packaging Type / Weigh: L MS 25 / Kraft Bag / 25 Kilogram
L MS 22 / Totes (Type B) / 2,200 Pounds

FDA Status: FDA Interstate Milk Shippers (IMS) # 48-0222

Foreign Material Controls:
Particle Size Screen: No. 12 US Mesh / 1680 Microns



LSDP Canyon, TX

CONFIDENTIAL

**Product Specification – Spray
Dried Medium Heat Skim Milk
Powder, rBST-Free**

File Code: QFS-SPC-00011.3
Effective Date: 12.28.17
Revision Date: 4.24.23

Totes:

Kraft Bags:

- Rare Earth Magnets
- Rare Earth Magnets
- Metal Detection: 1.8 mm Ferrous
- 2.0 mm Non-Ferrous
- 2.2 mm Stainless Steel

 LONE STAR DAIRY PRODUCTS LOCALLY PROUD. GLOBALLY KNOWN.	LSDP Canyon, TX	CONFIDENTIAL
	Product Specification – Spray Dried Medium Heat Skim Milk Powder, rBST-Free	File Code: QFS-SPC-00011.3 Effective Date: 12.28.17 Revision Date: 4.24.23

NUTRITIONAL ANALYSIS

Serving Size: 100.0 g

Household Measure: 100 g

Analytes	Units	Results Per 100g	Amount Per Serving	Test Date	Test Location
Calories		361.0	361.0	05/07/2020	
Total Fat	g	0.71	0.71	05/04/2020	
Monounsaturated Fat	g	0.15	0.15	05/07/2020	
Polyunsaturated Fat	g	<0.10	<0.10	05/07/2020	
Saturated Fat	g	0.44	0.44	05/07/2020	
Trans Fat	g	<0.10	<0.10	05/07/2020	
Cholesterol	mg	35.6	35.6	04/30/2020	
Sodium	mg	384	384	04/30/2020	
Potassium	mg	1270	1270	04/30/2020	
Total Carbohydrate	g	54.4	54.4	05/07/2020	
Dietary Fiber*	g	1.01	1.01	05/04/2020	
Sugars**	g	53.30	53.30	05/04/2020	
Fructose	g	<0.25		05/07/2020	
Glucose	g	<0.25		05/07/2020	
Lactose	g	53.3		05/07/2020	
Maltose	g	<0.25		05/07/2020	
Sucrose	g	<0.25		05/07/2020	
Protein (F=6.38)	g	34.26	34.26	04/29/2020	
Calcium	mg	1170	1170	04/30/2020	
Iron	mg	<0.49	<0.49	04/30/2020	
Moisture	g	3.70	3.70	04/29/2020	
Ash	g	6.92	6.92	04/30/2020	
Vitamin D2	mcg	<0.75	<0.75	05/07/2020	
Vitamin D3	mcg	<0.55	<0.55	05/07/2020	
Total Vitamin D	mcg	<0.55	<0.55	05/06/2020	

	DairyAmerica Product Specification	Product Code 6929	Version No. 3
		Package Size 25 kg	Page 1 of 2
Export Nonfat Dry Milk Low Heat – LATAM			Revised: 07/08/19

Description

Spray dried Low Heat Nonfat Dry Milk is the powder resulting from the removal of the fat and water from fresh milk. It shall contain the lactose, milk proteins and milk minerals in the same relative proportions as they occur in fresh milk. The product shall be made from fresh, sweet milk to which no preservative, alkali, neutralizing agent or other chemical has been added and which has been pasteurized.

Ingredient Statement

Milk

Allergen Statement

Contains milk

Regulatory Reference

21 CFR 131.125

Microbiological Standards	Units	Maximum	Frequency	Method	COA
Aerobic Plate Count	cfu/g	<1,000	1 / 9 MT	ISO 4833	Yes
Coliform	MPN/g	<3	1 / 9 MT	FDA-BAM	Yes
Yeasts and Mold	cfu/g	<50	1 / 9 MT	SMEDP 8.113	Yes
Fecal Coliforms	MPN/g	Not detected	1 / 9 MT	FDA-BAM	Yes
Salmonella	750 g	Not detected	1 / 45 MT	FDA-BAM	Yes
E. coli	MPN/g	Not detected	1 / 9 MT	FDA-BAM	Yes
Staphylococcal aureus	cfu/1g	Not detected	1 / 9 MT	ISO 6888-3	Yes
Bacillus cereus	cfu/g	<100	1 / 9 MT	ISO 7932	Yes

Chemical-Physical Standards	Units	Min	Max	Frequency	Method	COA
Protein (Typical analysis)	% as is	34	37	1 / 45 MT	Kjeldahl/NIR	Yes
Moisture	%		4.0	1 / 9 MT	IDF/NIR	Yes
Fat	%		1.5	1 / 9 MT	IDF/NIR	Yes
Scorched Particles	mg		7.5 (A)	1 / 9 MT	ADPI/CM-EXP	Yes
Titrateable Acidity	%		0.15	1 / 45 MT	ADPI	Yes
Ash	%		8.2	1 / 45 MT	AOAC 930.30	Yes
pH		6.5	6.8	1 / 45 MT	SMEDP	Yes
Solubility Index	ml		1.0	1 / 45 MT	ADPI	Yes
WPNI – Low Heat	mg	6.0		1 / 45 MT	SMEDP	Yes
Lactose	%	46	55	1 / Lot	by difference	Yes

Chemical-Contaminants	Units	Limit	Frequency	Method
Aflatoxin M1	ug/kg	0.05	1 / Lot	Charm II
Melamine, Cyanuric Acid	mg/kg	2.5	Annual	LC-MS
Lead	mg/kg	0.02	Annual	ICP/MS
Pesticides	Varies	CODEX	Annual	GC-MS or LC-MS
Veterinary Drugs	Varies	CODEX	Annual	Varies

Organoleptic Standards		Frequency	COA
Color	White to light cream	-	No
Appearance	Powder, free of lumps	-	No
Odor	Pleasant, free from off odors	-	No
Flavor	Clean, bland, sweet	-	No

Antibiotics

All raw milk used in the manufacture of products has been screened and tested “Not Found” for drug residues according to the FDA PMO – Appendix “N” (latest revision)

	DairyAmerica Product Specification	Product Code 6929	Version No. 3
		Package Size 25 kg	Page 2 of 2
	Export Nonfat Dry Milk Low Heat – LATAM		

Storage and Shelf Life

Store in cool, dry conditions, 24 months at 80°F or less, and relative humidity of 65% or less

Packaging

Approved poly lined multiwall 25 kg Kraft paper bags. Staples or metal fasteners are not acceptable.

Labeling

All bags must have a production and expiry date coded on one side of bag.

All packaged powder must be identified with legible markings to provide product traceability and at minimum must include the following:

Dryer Identification Code	3 Digit Bag Number	Production Month (3 letters)
3 Digit Julian Date (Lot Number)	Heat treatment / Product	Packaging Time (24 hour clock)
2 Digit Year	Product Silo Number	
2 Digit Sublot Number	Plant Identification Number	

Optional customer product numbers, etc. may be placed on the opposite side of the bag.

Retain Samples: Samples to be held for a minimum of 2 years

Change Log

Revision #	Description of Revision	Date
1	Initial Release	06/10/15
2A	Updated staph frequency to 1.45MT for fallout	07/12/16
2B	Updated Yeast and Mold maximum for fallout	08/01/16
2C	Updated SPC from <30,000 to <10,000	09/02/16
2D	Updated mesophilic and SRC methods, updated Aflatoxin M1 from 0.5 to 0.05ppb 1/9 MT on Charm II	09/12/16
2E	Updated title to include LATAM	12/12/16
3	Updated to include Colombia country requirements	07/08/19

Approvals

Organization	Signature	Title	Date
California Dairies, Inc.		Director of Quality Assurance	07/08/19

	DairyAmerica Product Specification	Product Code 6929	Version No. 3
		Package Size 25 kg	Page 1 of 2
Export Nonfat Dry Milk Low Heat – LATAM			Revised: 07/08/19

Description

Spray dried Low Heat Nonfat Dry Milk is the powder resulting from the removal of the fat and water from fresh milk. It shall contain the lactose, milk proteins and milk minerals in the same relative proportions as they occur in fresh milk. The product shall be made from fresh, sweet milk to which no preservative, alkali, neutralizing agent or other chemical has been added and which has been pasteurized.

Ingredient Statement

Milk

Allergen Statement

Contains milk

Regulatory Reference

21 CFR 131.125

Microbiological Standards	Units	Maximum	Frequency	Method	COA
Aerobic Plate Count	cfu/g	<1,000	1 / 9 MT	ISO 4833	Yes
Coliform	MPN/g	<3	1 / 9 MT	FDA-BAM	Yes
Yeasts and Mold	cfu/g	<50	1 / 9 MT	SMEDP 8.113	Yes
Fecal Coliforms	MPN/g	Not detected	1 / 9 MT	FDA-BAM	Yes
Salmonella	750 g	Not detected	1 / 45 MT	FDA-BAM	Yes
E. coli	MPN/g	Not detected	1 / 9 MT	FDA-BAM	Yes
Staphylococcal aureus	cfu/1g	Not detected	1 / 9 MT	ISO 6888-3	Yes
Bacillus cereus	cfu/g	<100	1 / 9 MT	ISO 7932	Yes

Chemical-Physical Standards	Units	Min	Max	Frequency	Method	COA
Protein (Typical analysis)	% as is	34	37	1 / 45 MT	Kjeldahl/NIR	Yes
Moisture	%		4.0	1 / 9 MT	IDF/NIR	Yes
Fat	%		1.5	1 / 9 MT	IDF/NIR	Yes
Scorched Particles	mg		7.5 (A)	1 / 9 MT	ADPI/CM-EXP	Yes
Titrateable Acidity	%		0.15	1 / 45 MT	ADPI	Yes
Ash	%		8.2	1 / 45 MT	AOAC 930.30	Yes
pH		6.5	6.8	1 / 45 MT	SMEDP	Yes
Solubility Index	ml		1.0	1 / 45 MT	ADPI	Yes
WPNI – Low Heat	mg	6.0		1 / 45 MT	SMEDP	Yes
Lactose	%	46	55	1 / Lot	by difference	Yes

Chemical-Contaminants	Units	Limit	Frequency	Method
Aflatoxin M1	ug/kg	0.05	1 / Lot	Charm II
Melamine, Cyanuric Acid	mg/kg	2.5	Annual	LC-MS
Lead	mg/kg	0.02	Annual	ICP/MS
Pesticides	Varies	CODEX	Annual	GC-MS or LC-MS
Veterinary Drugs	Varies	CODEX	Annual	Varies

Organoleptic Standards		Frequency	COA
Color	White to light cream	-	No
Appearance	Powder, free of lumps	-	No
Odor	Pleasant, free from off odors	-	No
Flavor	Clean, bland, sweet	-	No

Antibiotics

All raw milk used in the manufacture of products has been screened and tested “Not Found” for drug residues according to the FDA PMO – Appendix “N” (latest revision)

	DairyAmerica Product Specification	Product Code 6929	Version No. 3
		Package Size 25 kg	Page 2 of 2
Export Nonfat Dry Milk Low Heat – LATAM			Revised: 07/08/19

Storage and Shelf Life

Store in cool, dry conditions, 24 months at 80°F or less, and relative humidity of 65% or less

Packaging

Approved poly lined multiwall 25 kg Kraft paper bags. Staples or metal fasteners are not acceptable.

Labeling

All bags must have a production and expiry date coded on one side of bag.

All packaged powder must be identified with legible markings to provide product traceability and at minimum must include the following:

Dryer Identification Code	3 Digit Bag Number	Production Month (3 letters)
3 Digit Julian Date (Lot Number)	Heat treatment / Product	Packaging Time (24 hour clock)
2 Digit Year	Product Silo Number	
2 Digit Sublot Number	Plant Identification Number	

Optional customer product numbers, etc. may be placed on the opposite side of the bag.

Retain Samples: Samples to be held for a minimum of 2 years

Change Log

Revision #	Description of Revision	Date
1	Initial Release	06/10/15
2A	Updated staph frequency to 1.45MT for fallout	07/12/16
2B	Updated Yeast and Mold maximum for fallout	08/01/16
2C	Updated SPC from <30,000 to <10,000	09/02/16
2D	Updated mesophilic and SRC methods, updated Aflatoxin M1 from 0.5 to 0.05ppb 1/9 MT on Charm II	09/12/16
2E	Updated title to include LATAM	12/12/16
3	Updated to include Colombia country requirements	07/08/19

Approvals

Organization	Signature	Title	Date
California Dairies, Inc.		Director of Quality Assurance	07/08/19

 LONE STAR DAIRY PRODUCTS LOCALLY PROUD. GLOBALLY KNOWN.	LSDP Canyon, TX	CONFIDENTIAL
	Product Specification – Spray Dried Medium Heat Skim Milk Powder, rBST-Free	File Code: QFS-SPC-00011.3 Effective Date: 12.28.17 Revision Date: 4.24.23

Appearance: White to light creamy free-flowing powder, free from lumps

Odor / Flavor: Pleasant milky taste without deviation like bitterness or oxidation

Ingredient: Pasteurized skim cow's milk, dairy solids from cow's milk

Allergens: Milk

Attribute	Method	Limit	Units	Range
Protein*	SMEDP 15.121	34.0	%, MSNF Basis	Minimum
Fat*	SMEDP 15.121	1.25	%	Maximum
Ash*	SMEDP 15.121	8.0	%	Typical Value
Lactose	SMEDP 15.121	52.0	%	Typical Value
Moisture*	SMEDP 15.121	4.0	%	Maximum
Titrateable Acidity (TA)*	SMEDP 15.021	0.15	%	Maximum
Solubility Index	SMEDP 15.171	1.0	mL	Maximum
Bulk Density	ADPI, pg. 100	0.65 - 0.75	g / ml	Typical Range
Scorch Particles*	SMEDP 15.172	B Pad: 15.0 mg	/ 25 g	Maximum
WPNI - Whey Protein Nitrogen Index*	ADMI	1.51 - 5.99	mg / g	Range
Aflatoxin M1	ISO 14501	0.5	ppb	Maximum
Antibiotics	PMO Appendix N	Absent	ppm	-
Standard Plate Count*	AOAC 989.10	<10,000	CFU / g	-
Coliforms*	AOAC 989.10	<10	CFU / g	-
<i>Escherichia coli</i> *	AOAC 991.14	<10	CFU / g	-
<i>Staphylococcus aureus</i> *	AOAC 2003.08	<10	CFU / g	-
<i>Listeria</i> *	ELFA – AOAC	Absent	CFU / 25 g	-
<i>Salmonella</i> *	ELFA – AOAC	Absent	CFU / 375 g	-
Yeast + Mold*	AOAC 061601	<50	CFU / g	-

*Reported on the COA

Religious Certification: Kosher – Orthodox Union
Halal – Islamic Food and Nutrition Council of America

Shelf Life: 24 months when stored under recommended conditions

Storage: In a cool, dry environment, below 80°F and less than 65% relative humidity

Item # / Packaging Type / Weigh: L MS 25 / Kraft Bag / 25 Kilogram
L MS 22 / Totes (Type B) / 2,200 Pounds

FDA Status: FDA Interstate Milk Shippers (IMS) # 48-0222

Foreign Material Controls:
Particle Size Screen: No. 12 US Mesh / 1680 Microns



LSDP Canyon, TX

CONFIDENTIAL

**Product Specification – Spray
Dried Medium Heat Skim Milk
Powder, rBST-Free**

File Code: QFS-SPC-00011.3
Effective Date: 12.28.17
Revision Date: 4.24.23

Totes:

Kraft Bags:

- Rare Earth Magnets
- Rare Earth Magnets
- Metal Detection: 1.8 mm Ferrous
- 2.0 mm Non-Ferrous
- 2.2 mm Stainless Steel

 LONE STAR DAIRY PRODUCTS LOCALLY PROUD. GLOBALLY KNOWN.	LSDP Canyon, TX	CONFIDENTIAL
	Product Specification – Spray Dried Medium Heat Skim Milk Powder, rBST-Free	File Code: QFS-SPC-00011.3 Effective Date: 12.28.17 Revision Date: 4.24.23

NUTRITIONAL ANALYSIS

Serving Size: 100.0 g

Household Measure: 100 g

Analytes	Units	Results Per 100g	Amount Per Serving	Test Date	Test Location
Calories		361.0	361.0	05/07/2020	
Total Fat	g	0.71	0.71	05/04/2020	
Monounsaturated Fat	g	0.15	0.15	05/07/2020	
Polyunsaturated Fat	g	<0.10	<0.10	05/07/2020	
Saturated Fat	g	0.44	0.44	05/07/2020	
Trans Fat	g	<0.10	<0.10	05/07/2020	
Cholesterol	mg	35.6	35.6	04/30/2020	
Sodium	mg	384	384	04/30/2020	
Potassium	mg	1270	1270	04/30/2020	
Total Carbohydrate	g	54.4	54.4	05/07/2020	
Dietary Fiber*	g	1.01	1.01	05/04/2020	
Sugars**	g	53.30	53.30	05/04/2020	
Fructose	g	<0.25		05/07/2020	
Glucose	g	<0.25		05/07/2020	
Lactose	g	53.3		05/07/2020	
Maltose	g	<0.25		05/07/2020	
Sucrose	g	<0.25		05/07/2020	
Protein (F=6.38)	g	34.26	34.26	04/29/2020	
Calcium	mg	1170	1170	04/30/2020	
Iron	mg	<0.49	<0.49	04/30/2020	
Moisture	g	3.70	3.70	04/29/2020	
Ash	g	6.92	6.92	04/30/2020	
Vitamin D2	mcg	<0.75	<0.75	05/07/2020	
Vitamin D3	mcg	<0.55	<0.55	05/07/2020	
Total Vitamin D	mcg	<0.55	<0.55	05/06/2020	

Whole Milk Powder

143923

Product Description:

Whole Milk Powder is the powder that is obtained by removing water from pasteurized full fat milk. It meets requirements of CODEX STAN 207- 1999 as well as specific country requirements.

Ingredients and Allergens:

MILK CONTAINS: Milk

Certifications:

Kosher Certified
Halal Certified

Package Size and Description:

25 kg bag
Packaged in multiwall Kraft paper bags with polyethylene liners.

Palletizing

Pallet Size 2200 x 1160 mm
Units per Pallet 56
Ti-High 8 x 7

Analytical Characteristics:

Milkfat	26 - 28%
Moisture	maximum 3.5 %
Lactic Acid	0.9 - 1.3% m/m
Titrateable Acidity as Lactic Acid	maximum 0.15 %
Scorched Particle	maximum 7.5 mg/32.5g
Insolubility Index	maximum 1 ml
Protein (as is)	24.5 - 100%
Protein (SNF Basis)	34 - 40%
Ash	maximum 6 %
Lactose	34 - 44% m/m
Sodium	maximum 0.42 % m/m
Potassium	maximum 1.3 % m/m
Aflatoxin M1	maximum <0.5 ppb
Lead (Pb) **	maximum 0.05 mg/kg
Pesticide Residues	maximum 0.01 mg/kg
Antibiotics*	maximum Not detected
Melamine	maximum 2.5 mg.kg

Microbiological Characteristics:

	Maximum
Aerobic Plate Count	1000 cfu/g
Coliform	<3 MPN/g
Salmonella	Negative Per 2 x 375 g
Yeast	50 cfu/g
Mold	50 cfu/g
Listeria monocytogenes	Negative Per 25g
Coagulase positive Staphylococci	<10 cfu/g
Escherichia coli	<3 MPN/g
Bacillus cereus	<100 cfu/g
Enterobacteriaceae	<10 cfu/g
Fecal Coliform	<3 MPN/g

*Product manufactured from dairy ingredients which have been screened for antibiotic residues according to the requirements of the United States Food & Drug Administration Pasteurized Milk Ordinance (PMO).

**Lead UCL based on milk powder basis. To convert to raw milk basis multiply value by 0.128.

Physical Properties:

Appearance / Color	Uniform white to light cream color, practically free from visible dark particles
Flavor / Odor	Sweet, clean and pleasing with no off flavors
Body / Texture	Free flowing or lumps that break up under moderate pressure

Lot Coding:

Example	MFG: 21/01/2015 2127150211	Explanation	Mfg Date (DD/MM/YYYY) Lot Number
	EXP: 20/01/2017 26% 0723		Expiry Date (DD/MM/YYYY) Fat Content Seq Bag No

Storage and Transportation:

	Minimum	Maximum
Recommended Warehouse Storage Temperature	--	80°F / 27°C
Recommended Transportation Temperature	--	80°F / 27°C
Product Temperature	--	80°F / 27°C

Shelf Life:

Approximately 730 days at specified storage conditions.

Storage Statement:

Product should be shipped and stored in a cool, dry environment with relative humidity below 70%.
Protect from moisture and foreign odors.

Nutritional Information (per 100 grams):

Calories	498.87 cal
Total Fat	27.69 g
Saturated Fat	17.23 g
Trans Fat	1.11 g
Polyunsaturated Fat	1.03 g
Monounsaturated Fat	8 g
Cholesterol	105.9 mg
Sodium	370.66 mg
Total Carbohydrate	39.02 g
Dietary Fiber	0 g
Total Sugar	39.02 g
Added Sugar	4 g
Protein	24.82 g
Vitamin D	0.83 mcg
Calcium	900.19 mg
Iron	0.38 mg
Potassium	1142.25 mg
Vitamin A	370 mcg RAE
Phosphorus	703.51 mg
Ash	5.46 g
Water	3.01 g

Source of Nutritional Data: By Genesis calculation WMP Export 09.08.2016

REGULATORY STATEMENTS

Country of Origin:

This product was manufactured by Dairy Farmers of America, Inc (DFA) in the United States of America in full compliance with the regulations of the United States Food and Drug Administration and the state where the product was manufactured. The establishment where the product was manufactured is under supervision by official and competent authority.

rBST / rBGH Status:

DFA cannot confirm that this product, manufactured at the facility(ies) listed below, was produced with milk that is rBST-free.

The United States Food and Drug Administration (FDA) has determined that milk from cows treated with rBST is safe for human consumption and has allowed its sale since February 1994. DFA is committed to providing its customers with dairy products that are safe for human consumption and that fully comply with all applicable governmental regulations. Currently, there is not a practical test available to determine if milk is or is not from a cow treated with rBST.

Manufacturing Plant Site

Fallon, NV (32-04) Garden City, KS (20-2143)

Gluten status:

This product does not contain ingredients believed to contain gluten.

GMO (Genetically Modified Organism) Status:

The U.S. Food and Drug Administration ("FDA") has found that genetically-modified ("GM") feed is not materially different than non-GM feed. DFA agrees with the FDA and believes that milk is non-GM, regardless of the cow's diet. DFA advises its customers to make an independent determination as to the GM status of its products.

Dietary Information:

According to DFA's interpretation of vegetarian and vegan dietary guidelines, this product is suitable for the following special dietary practices:

Lacto Vegetarian

Ovo Lacto Vegetarian

SDS (Safety Data Sheet):

Product SDS (Safety Data Sheet) is available upon request.

Enzyme Statement:

Enzyme statement is not applicable to this product

Quality Assurance Statement:

Strict quality control & food safety procedures including GMP & HACCP are enforced during the manufacture of this product. Each lot of product is sampled and tested using laboratory methods that reference standard testing procedures. Dairy Farmers of America, Inc. manufacturing facilities are audited annually by recognized third party organizations.

Initial Date	12.11.2020	Per Approved DFA Product Specification:	
Revision Date:	new		143923

The information contained in this product information bulletin is correct to the best of Dairy Farmers of America, Inc.'s knowledge. Information contained herein is reviewed every three years or more frequently as necessary.

RV: Comunicación de respuesta**Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont** <rordonez@mincit.gov.co>

Lun 16/09/2024 15:37

Para:Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Invoices and Legal Documents Spanish_PUBLICA.pdf;

De: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>**Enviado:** martes, 10 de septiembre de 2024 8:54**Para:** Iván Alberto Linares Hoyos - Cont <ilinares@mincit.gov.co>; Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>**Cc:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: Comunicación de respuesta

Estimados, PSI y fines pertinentes.

Cordialmente:



Coordinador Grupo Salvaguardias Aranceles y Comercio Exterior

Carlos Andrés Camacho Nietoccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 2225/1694

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Patti Smith <patti@dairyamerica.com>**Enviado:** lunes, 9 de septiembre de 2024 8:46 p. m.**Para:** Certificacion Gestiondoc <certificaciongestion@mincit.gov.co>**Cc:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Rosalba Ortiz Martinez <rortiz@mincit.gov.co>; Leidy Johanna Paramo Cadena <lparamo@mincit.gov.co>**Asunto:** RE: Comunicación de respuesta

Please find attached requested information and confirm receipt.

Kind Regards,

Patti Smith
President, Ingredients Division



A Division of California Dairies, Inc.
7815 N. Palm Ave, Suite 250 | Fresno, CA 93711 | USA
T: +1 559-251-0992 | F: +1 559-251-1078

Any and all contracted supply of product from Dairy America to you is governed by our Terms and Conditions of Supply located on our website.

Confidentiality Notice: The information contained in this electronic e-mail and any accompanying attachment(s) is intended only for the use of the intended recipient and is non-public in nature and should be considered confidential. If any reader of this communication is not the intended recipient, unauthorized use, disclosure, dissemination or copying is strictly prohibited, and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by return e-mail, and delete the original message and all copies from your system and promptly destroy any copies made of this electronic message.

From: certificaciongestion@mincit.gov.co <certificaciongestion@mincit.gov.co>

Sent: Thursday, September 5, 2024 7:18 PM

To: Patti Smith <patti@dairyamerica.com>

Cc: aiguaran@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co; rortiz@mincit.gov.co; lparamo@mincit.gov.co

Subject: Comunicación de respuesta

You don't often get email from certificaciongestion@mincit.gov.co. [Learn why this is important](#)

CAUTION: This email originated from outside of the organization. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.